

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1	Identificación del urbanismo						Información actos administrativos del urbanismo						
2	ID	LOCALIDAD	UPL	TIPO	NOMBRE	DIRECCION	ACTO_ADM_ORIGINA	FECHA_ACTO_ORIGIN	ACTO_ADM_FINAL	FECHA_ACTO_FINAL	MODIFICACIONES	LISTA_MODIFICACION	PLANO_ORIGINAL
6		12 Barrios Unidos	Barrios Unidos	Urbanismo legal	BARRIO POLO CLUB POLO OCCIDENTAL SEGUNDO SECTOR		Memorando 1406	07/04/1965	RESOLUCIÓN 11001-3-19-1269	17/12/2019	Sí	RESOLUCIÓN 11001-3-19-308/4-5	
8	120459N001	12 Barrios Unidos	Barrios Unidos	Urbanismo legal	BARRIO POLO CLUB POLO OCCIDENTAL SEGUNDO SECTOR		Memorando 6363	27/09/1966	RESOLUCIÓN 11001-3-19-1269	17/07/2019			308/4-5
10	120467N001	12 Barrios Unidos	Barrios Unidos		CALLE 100		Resolucion 14	08/02/1983	RESOLUCION 11001-4-22-1149	17/07/2022	Sí	RESOLUCION 13-4-1565 DEL 28/11/2013	S94_4-02
12	120277B001	12 Barrios Unidos	Barrios Unidos	Urbanismo legal	BARRIO DE LA MERCED		S/N	ABRIL DE 1919 COPIA NOVIEMBRE DE 1949	RESOLUCIÓN 555	13/12/2000	No		
13	120259B002	12 Barrios Unidos	Barrios Unidos	Urbanismo legal	AGRUPACION DE VIVIENDA "ANTIGUO POLO CLUB" MANZANA "C" 13 LOTES		S/N	OFICIO APROBATORIO No. 802 de 11/02/1963	Oficio 1206	07/03/1969	No		308-J
14	120173B003	12 Barrios Unidos	Barrios Unidos	Urbanismo legal	URBANIZACIÓN "LA PROVIDENCIA" -RELOTEO DE LA MANZANA 42		4749	01/01/1982					

[illegible]

[illegible]

	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	
1	Estado jurídico de la cesiones					Seguimiento						
2	IR	FECHA_ESCRITURA	TIPO_ACTA	No_ACTA	FECHA_ACTA	NIVEL_DESARROLLO_LIR BANISMO	TOTAL_CESIONES_EXIGI DAS	PORCENTAJE_CESIONES EJECUTADAS	FECHA_ULTIMA_REVISIO N	REVISOR	ENLACE	OBSERVACIONES
6	N/A	n/a	N/A	N/A	En desarrollo		7138	85,08	15/05/2026	Alexis Vargas		
7												
8							7138		13/05/2026	Mauricio Pulido		No se vizualiza las zonas verdes y señala 1.116,19 m2
9												
10					No iniciado		5025,59	0	13/05/2026	Mauricio Pulido		no ha iniciado su desarrollo
11												
12	N/A	De aprehensión		155	21/12/2011	Consolidado	29102.37	100	04/05/2026	Maria Angelica Pineda		*En el cuadro de asignación se presentan los 128225.262 de área, pero se precisa que en el plano no estan en metros cuadrados sino en varas cuadradas. *Plano Reconstruido *No se evidencia urbanizador en el plano
13	19/04/1963 CESION TITULO GRATUITO	De aprehensión		26	17/05/2012	Consolidado	1156.24	80	13/05/2026	Maria Angelica Pineda		*Respecto al cuadro de areas se confunde el término del plano como" zona comunal", la cual en el street view parece ser zona verde. *No se encontró en las bases el oficio de acto administrativo
14										Laura González		* El plano 54/4_2 tiene la nota: esta incorporación se hizo teniendo en cuenta que el reloteo de la manzana 42 está protocolizado en la notaría 2 de Bogotá, según escritura 1964 de agosto 23 de 1933.

FICHA PROYECTO URBANISMOS

I. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

RECURSOS

7) NOMBRE DEL URBANIZADOR RESPONSABLE
SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO:

URBANIZADORES ALDA LTDA

8) UBICACIÓN DEL URBANISMO



Fuente de información: (Ejemplo SINUPOT, SIGDEP, MAPAS BOGOTÁ, PLANO XX)

V. VERIFICACIÓN EN TERRENO

REGISTRO FOTOGRÁFICO



13/05/2026

PARQUES Y/O ZONAS VERDES	
N/A	N/A
VIAS VEHICULARES	
N/A	N/A
VIAS PEATONALES	
	
CONTROLES AMBIENTALES	
N/A	N/A
EQUIPAMIENTOS	
Zona Comunal	Ocupada en un 20%
VI. CONCLUSIONES	
El diseño del urbanismo según plano 308-J guarda coherencia en esencia con el estado actual, las cesiones de andén se encuentran plenamente construidas, sin embargo la cesión correspondiente a zona comunal no se encuentra totalmente libre, presenta una ocupación aproximada del 20 %	

FICHA PROYECTO URBANISMOS

I. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

RECURSOS

7) NOMBRE DEL URBANIZADOR RESPONSABLE SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO:

Oficina de Ingenieria A. Manrique Martin y Co ?
(Creería que son los diseñadores mas no el urbanizador, pero en el plano no está)

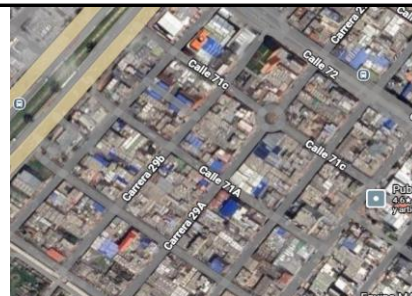
8) UBICACIÓN DEL URBANISMO



Fuente de información: (Ejemplo SINUPOT, SIGDEP, MAPAS BOGOTÁ, PLANO XX)

V. VERIFICACIÓN EN TERRENO

REGISTRO FOTOGRÀFICO



04-may-26

PARQUES Y/O ZONAS VERDES	
N/A	N/A
VIAS VEHICULARES	
	
VIAS PEATONALES	
N/A	N/A
CONTROLES AMBIENTALES	
N/A	N/A
EQUIPAMIENTOS	
N/A	N/A
VI. CONCLUSIONES	
El diseño del urbanismo según plano 164/4 guarda plena coherencia con el estado actual, destacando que la red vial correspondiente a las cesiones se encuentra completamente construida	



Evento



Serie



Cancelar



Ocupado



V



Viva I



Al menos uno de los asistentes invitados está en otra zona horaria. Usar el Asistente para programación para seleccionar horas entre zonas horarias.

[Abrir](#)

Revisión Metodología Inve



Seguimiento



Lun

04/05/2026,
de 15:00 a
16:00



Programad



Reunión de Microsoft Teams
Desconocido

[Agregar una sala o ubicación](#)

Reunión
de
Teams



Opcion



Reunión de Microsoft Teams

Unirse:

<https://teams.microsoft.com/meet/2449682169807?p=EbYLYKSQ2qVCV>

Seguimiento



Organizador



Maria Angelica Pineda Luna

Enviado el Lunes, 04/05/2026 a las 14:03

Asistentes

✓ Sin respuesta: 1



Alexis Adriam Vargas Ardila

Obligatorio

01:10:38

20260316_Matriz_verificacion_urbanismos

Buscar herramientas, ayuda y mucho más (Alt + Q)

Archivo Inicio Insertar Compartir Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Dibujo

Comentarios Ponerse al día Edición Compartir

Área de proyecto	CL_VIA_PEAR	CL_EQUIP	AREA CONTROLES_A	TOTAL CESIONES	SUREJO_VP	SUREJO_VS	ROL_VY_ESTADO	ROL_VY_FECHA_TER	VIA_VEH_ESTADO	VIA_VEH_FECHA_TER	VIA_PIA_ESTADO	VIA_PIA_FECHA_TER	CL_EQI_ESTADO	EQI_FECHA_TER	ESTADO ENTREGA	ESCRITURA CSJO	NUMERO ESCRITURA	FECHA
							Construido totalmente	15/03/2016 En ejecución		15/04/2016 Construido totalmente		15/01/2016 Construido totalmente		15/01/2016 Construido totalmente	15/01/2016 Sin entregar	No		
				18.205.03	N/A	N/A	Construido totalmente	24/04/2016 Construido totalmente		24/04/2016 Construido totalmente		24/04/2016 Construido totalmente		24/04/2016 Recibido	S	ESCRITURA No 3375		
				29.015.97	N/A	N/A		24/05/2016 Construido totalmente						Agotado	No			



Alexis Adriam Vargas Ardila

ML

Alexis Adriam Vargas Ardila

seams-microsoft.com está compartiendo su pantalla Dejar de compartir Continuar

✓ Aceptar ✗ Rechazar  Seguir   ▼ |     ▼  |  Pr



Reunión
Inventario de
urbanizaciones
(Avances) Confide



Alexis Adriar  Seguimiento



Vie
15/05/2026,  Programado
de 10:00 a
11:00



 Reunión de Microsoft Teams
Desconocido



 Reunión de Teams



Cordial saludo,

Se remite invitación, con el
objeto de analizar avances
del proyecto.

Muchas gracias.

Reunión de Microsoft Teams

Unirse:

[https://teams.microsoft.com/meet/237413815437986?
p=jEVPUIvVbmXntenJy.
9](https://teams.microsoft.com/meet/237413815437986?p=jEVPUIvVbmXntenJy.9)

Seguimiento

Organizador



Alexis Adriam Vargas Ardila
Enviado el Miércoles, 13/05/2026 a las 8:49

Asistentes

No respondió

✓ Aceptado: 2

S

Sandra Milena Guerrero Cortes
Obligatorio

L

Laura Alejandra Gonzalez Fajardo
Obligatorio

✓ Provisional: 1

VV

Viviana Moreno Velasco
Obligatorio

✓ Rechazado: 1



Adriana Ximena Fuya Barajas
Obligatorio

✓ Sin respuesta: 3

J

Juan Diego Bravo Acero
Obligatorio

M

Maria Angelica Pineda Luna
Obligatorio

R

Ronald Mauricio Pulido Sierra
Obligatorio

ML

Maria Angelica Pineda Luna

RN

read.ai meeting notes

FS

Fireflies.ai Notetaker Sandra

RS

Ronald Mauricio Pulido Sierra

Alexis Adriam Vargas Ardila

LF

Laura Alejandra Gonzalez Fajardo

Sandra Milena Guerrero Cortes



✓ Aceptado ▾ |    ▾ |  |  Ocupado ▾ |  ▾ |  ▾ |  ▾ | 



Revisión plataforma SIDEp



Confidencial



Alexis Adrián



Seguimiento



Mié
20/05/2026,
de 15:00 a
16:00



Programado



Reunión de Microsoft Teams
Desconocido



Reunión de Teams



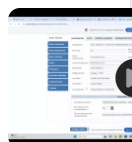
Resumen de reunión

Resumen de

Archivo



Transcripción



Cordial saludo,

De manera atenta, me
permito invitarlos para
revisión de plataforma SIDEp.

Muchas gracias

Reunión de

Microsoft Teams

Seguimiento



Organizador



Alexis Adrián Vargas Ardila

Enviado el Miércoles, 20/05/2026 a las 8:10

Asistentes

Su respuesta fue "Aceptar"

✓ Aceptado: 3



Adriana Ximena Fuya Barajas

Obligatorio



Sandra Milena Guerrero Cortes

Obligatorio



Viviana Moreno Velasco

Obligatorio

✓ Rechazado: 1



Juan Diego Bravo Acero

Obligatorio

✓ Sin respuesta: 3



Laura Alejandra Gonzalez Fajardo

Obligatorio



Maria Angelica Pineda Luna

Obligatorio



Ronald Mauricio Pulido Sierra

Obligatorio

3:08



Notificaciones (3)



El estado se ha establecido en No molestar. Solo obtendrá las notificaciones de mensajes urgentes y las de sus contactos prioritarios.

08:11

Grabación y transcripción
Iniciado por Sandra Milena Guerrero Cortes. Ha aceptado que se le incluya. [Ver configuración](#)

MP

RN

read.ai meeting notes
No completado

Este persona no tiene cuenta de Teams. No podemos comprobar su identidad. [Más información](#)

Alexis Adriam Vargas Ardila

Maria Angélica Pineda

read.ai meeting notes

Viviana Moreno Salazar

Sandra Milena Guerrero Cortes

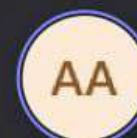
Florencia Rodríguez Sandoval

Alexis Adriam Vargas Ardila

Dejar de compartir

Windows taskbar icons and system clock (20/05/2024 14:07 p.m.)

MP



Alexis Adria...



Sandra Mil...



  	PROCEDIMIENTO	Código: POT-PD-037
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Versión: 1
	SEÑALAMIENTO DE TRATAMIENTO A PREDIOS EXCLUIDOS, SEGREGADOS O REDELIMITADOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC	Fecha: 15/05/2026

1. OBJETIVO.

Este procedimiento tiene como objetivo establecer las actividades requeridas para realizar el señalamiento, mediante resolución, del tratamiento urbanístico de las áreas segregadas por procesos de subdivisión, excluidas por revocatoria total o parcial o sustraídas por redelimitación de los predios o áreas declaradas como Bienes de Interés Cultural-BIC, conforme con los artículos 344 (parágrafo 2) y 352 del Decreto Distrital 555 de 2021.

2. ALCANCE.

Este procedimiento inicia con la recepción y asignación de la solicitud por parte de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte (SCRD) ante la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), seguida por la revisión, análisis, elaboración de un estudio técnico y la proyección del acto administrativo para el envío a la SCRD de la resolución que señala el tratamiento urbanístico correspondiente, cuya vigencia queda condicionada a la expedición del acto administrativo de dicha entidad.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

Definiciones:

- **BIENES DE INTERÉS CULTURAL BIC:** Son los bienes naturales, muebles, inmuebles, visuales relevantes, paisajes históricos urbanos o rurales que por sus valores y criterios representan la identidad cultural distrital o nacional debidamente declarados mediante acto administrativo en el marco de la Ley 1185 de 2008, o aquellos con acto de declaratoria o incluidos en los Planes de Ordenamiento Territorial con anterioridad a su promulgación. Los bienes arqueológicos o paleontológicos se consideran Bienes de Interés Cultural (BIC) sin requerir acto administrativo previo según lo fijado por el Art. 6 de la Ley 1185 de 2008. A partir de lo fijado en el Art. 2.4.1.1.16 del Decreto Nacional 1080 de 2015. (Glosario POT- Decreto 555 de 2021)
- **BIC DEL GRUPO URBANO:** Corresponden a fracciones del territorio dotadas de fisionomía, características y rasgos distintivos que le confieren cierta unidad y particularidad. La declaratoria como Bienes de Interés Cultural del grupo Urbano, contiene a todos los predios del sector que forman parte, así como su espacio público, por lo tanto, son objeto del régimen especial de protección por la declaratoria del conjunto. (Art. 80- Decreto 555 de 2021)
- **BIC DEL GRUPO ARQUITECTÓNICO:** Son las edificaciones dotadas de características arquitectónicas de tipo y lenguaje, con rasgos distintivos y representativos del desarrollo de la arquitectura en el Distrito Capital, que les confieren valores individuales. La declaratoria como Bien de Interés Cultural del

  	PROCEDIMIENTO	Código: POT-PD-037
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Versión: 1
	SEÑALAMIENTO DE TRATAMIENTO A PREDIOS EXCLUIDOS, SEGREGADOS O REDELIMITADOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC	Fecha: 15/05/2026

grupo arquitectónico, incluye el predio en que se localiza el inmueble (Artículo 80, Decreto 555 de 2021)

- **DECLARATORIA:** La declaratoria de un bien inmueble como de interés cultural del Distrito, es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes determina que dicho bien al contar con valores patrimoniales según el estudio técnico del IDPC y previo concepto favorable del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia contemplado en la ley (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015). Esto permite precisar el alcance espacial del bien, orientar su manejo y garantizar que las intervenciones, actuaciones urbanísticas o decisiones administrativas respeten las condiciones de conservación.
- **REDELIMITACIÓN DE BIC GRUPO URBANO:** Proceso mediante el cual se modifican los límites oficialmente establecidos de un Sector de Interés Urbanístico (SIU) o de un sector Antiguo (SA), ya sea para excluir o incluir áreas dentro de su perímetro. Esta actuación es competencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y solo puede realizarse cuando existe una justificación técnica soportada en criterios de valoración patrimonial. La decisión de redelimitación debe incluir el concepto de la Secretaría Distrital de Planeación, que determina los tratamientos urbanísticos aplicables a las zonas sustraídas, y formalizarse en el mismo acto administrativo que declare el nuevo límite. Las áreas incorporadas al BIC adquieren de manera inmediata el tratamiento de conservación. (Parágrafo 2 del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021)
- **REVOCATORIA PARCIAL:** La revocatoria parcial del acto de declaratoria de BIC del ámbito distrital (o exclusión parcial de BIC) es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el concepto previo favorable del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, revoca parcialmente el acto de declaratoria expedido. Se da en el caso en que el BIC en estudio, en parte de su área no cuenta con valores patrimoniales o haya perdido los valores que dieron lugar a la declaratoria, y cuando la segregación de dicha área sin valores no afecta los valores del BIC, para el cual se conserva la declaratoria en la parte del inmueble que lo contiene.
- **REVOCATORIA TOTAL:** La revocatoria total del acto de declaratoria de BIC del ámbito distrital (o exclusión total de BIC) es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes, con el concepto previo favorable del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, revoca el acto de declaratoria expedido. Se da por razones legales o cuando los respectivos bienes hubieran perdido los valores que dieron lugar a la declaratoria.
- **SECTORES DE INTERÉS URBANÍSTICO SIU:** Son áreas urbanas que reúnen valores urbanos, arquitectónicos y ambientales característicos de una época o

	PROCEDIMIENTO	Código: POT-PD-037
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Versión: 1
	SEÑALAMIENTO DE TRATAMIENTO A PREDIOS EXCLUIDOS, SEGREGADOS O REDELIMITADOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC	Fecha: 15/05/2026

de una gestión normativa determinada. Estos sectores por su unidad formal, continuidad tipológica y relación con el espacio público pueden incluir bienes con declaratoria de Bien de Interés Cultural (BIC) en su interior.

- **SUBDIVISIÓN:** Dividir materialmente uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo. Para el caso de los predios con tratamiento de conservación, se permite en las condiciones establecidas en el POT (artículo 352)
- **TRATAMIENTO URBANÍSTICO:** Determinaciones del Plan de Ordenamiento Territorial-(POT) que permiten definir, según las características físicas y funcionales de cada zona y el modelo de ocupación previsto, las normas urbanísticas que orientan el manejo de los distintos sectores del suelo urbano y de expansión urbana. A través de los tratamientos urbanísticos se guían las actuaciones en el territorio mediante un conjunto de incentivos y obligaciones que, por medio de las normas de uso y aprovechamiento del suelo, otorgan derechos y establecen contraprestaciones urbanísticas. Estos corresponden al tratamiento de Desarrollo, Renovación Urbana Consolidación, Conservación o Mejoramiento Integral. (Artículos 255, 273, 301, 308 y 332 del Decreto Distrital 555 de 2021)

Abreviaturas:

AIM: Área de Integración Multimodal
 BDGC: Base de Datos Geográfica Corporativa
 BIC: Bienes de interés Cultural
 CDPC: Consejo Distrital de Patrimonio Cultural
 DDS: Dirección de Desarrollo del Suelo
 IDPC: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
 PEMP: Plan Especial de Manejo y Protección
 SCRD: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte
 SDP: Secretaría Distrital de Planeación
 SSPT: Subsecretaría de Planeación Territorial

4. GENERALIDADES.

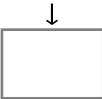
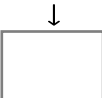
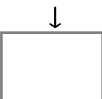
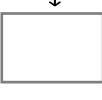
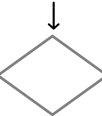
1. Es un procedimiento que se realiza a partir de lo reglamentado en los artículos 344 y 352 del Decreto Distrital 555 de 2021.
2. El trámite inicia con la solicitud expresa de SCRD mediante oficio donde se informe la decisión de exclusión y/o subdivisión del BIC del grupo arquitectónico o urbano, de acuerdo con la decisión tomada al respecto por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

  	PROCEDIMIENTO	Código: POT-PD-037
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Versión: 1
	SEÑALAMIENTO DE TRATAMIENTO A PREDIOS EXCLUIDOS, SEGREGADOS O REDELIMITADOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC	Fecha: 15/05/2026

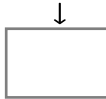
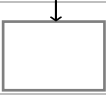
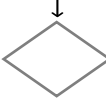
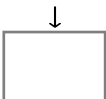
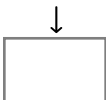
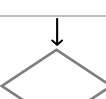
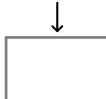
3. El procedimiento de adoptar los lineamientos que permitan realizar el señalamiento del tratamiento urbanístico de las áreas segregadas, excluidas o redelimitadas de los predios o áreas declaradas como Bienes de Interés Cultural-BIC, se articula con otros procedimientos de apoyo y estratégicos de la SDP.
4. El tratamiento urbanístico para el área o predio excluido o segregado de BIC se formaliza a través de acto administrativo expedido por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP.
5. El acto administrativo expedido por la SDP es un acto de trámite dentro del proceso de subdivisión, exclusión o redelimitación expedido por la SCRD. En ese sentido, los efectos del acto de la SDP se materializarán una vez se encuentre en firme el acto de la SCRD.
6. El estudio técnico que servirá como soporte del acto administrativo contendrá como mínimo la localización del predio, el contexto normativo, los antecedentes contenidos en la solicitud de la SCRD, el análisis de los lineamientos contenidos en el Anexo 1 del presente procedimiento, la planimetría que justifique la tipología(s) aplicada(s) y las conclusiones con el señalamiento del tratamiento.
7. El anexo 1 corresponde al documento técnico con el que se establecieron los lineamientos a aplicar en el señalamiento del tratamiento urbanístico para las áreas segregadas y/o excluidas de BIC, el cual puede ser consultado e el siguiente enlace: [21 PROCEDIMIENTO PREDIOS SEGREGADOS BIC](#)
8. Se formaliza con el procedimiento el formato de acto administrativo (Anexo 2) para el señalamiento del tratamiento urbanístico.
9. TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses que corresponden a 90 días calendario.
10. El presente procedimiento fue elaborado por el equipo de la Subdirección de Consolidación conformado por: Germán López González, Sandra Guerrero Cortés, Natalia Ortega Rengifo, María Angélica Pineda Luna, Clara Olmos Moreno, y liderado por Ivonne Bohórquez Rojas.

  	PROCEDIMIENTO	Código: POT-PD-037
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Versión: 1
	SEÑALAMIENTO DE TRATAMIENTO A PREDIOS EXCLUIDOS, SEGREGADOS O REDELIMITADOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC	Fecha: 15/05/2026

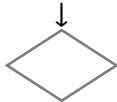
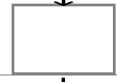
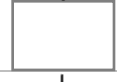
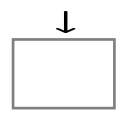
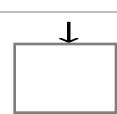
5. DESARROLLO.

Diagrama de Flujo	Operación o Actividad	Responsable	PC	Registro	Tiempo de ejecución de actividades
	Inicio				
	1. Recibir y asignar a través de SIPA la solicitud de la SCRD al profesional encargado del trámite.	Auxiliar Administrativo (a) de la Dirección de Desarrollo del Suelo		Oficio SIPA con el que se recibe la solicitud	Un (1) día hábil
	2. Revisar que la solicitud de la SCRD contenga la información básica del predio y la decisión del CDPC. Verificar que se encuentre adjunta la información geográfica y cartográfica con la propuesta, únicamente para el caso de subdivisiones de BIC arquitectónicos o redelimitaciones de BIC urbanos. Conformar y custodiar expediente.	El (La) profesional a cargo de la revisión en la Dirección de Desarrollo del Suelo	X	Oficio SIPA y cartografía en los casos que aplique	Un (1) día hábil
	3. Remitir mediante memorando la dependencia de apoyo a la Dirección de Cartografía, solicitando analizar la información del componente geográfico recibido, para el caso de subdivisiones de BIC arquitectónicos o redelimitaciones de BIC urbanos.	El (La) profesional a cargo de la revisión en la Dirección de Desarrollo del Suelo		Memorando	Un (1) día hábil
	4. Revisar, cada vez que se recibe la solicitud de dependencia de apoyo, que la información del componente geográfico cumpla con los lineamientos técnicos necesarios del modelo de datos de la BDGC de la entidad. En caso de que la información cartográfica esté incompleta o no cumpla con los requisitos, informar a la DDS para que se atiendan las observaciones.	El (La) profesional a cargo de la revisión en la Dirección de Cartografía	X	Memorando	Dos (2) días hábiles
	5. ¿La solicitud inicial cumple con los requisitos tanto técnico como cartográficos establecidos? Sí: Actividad 9 No: Actividad 6	El (La) profesional a cargo de la revisión en la Dirección de Desarrollo del Suelo		No aplica	No aplica

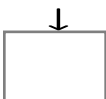
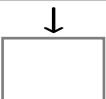
  	PROCEDIMIENTO		Código: POT-PD-037
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		Versión: 1
	SEÑALAMIENTO DE TRATAMIENTO A PREDIOS EXCLUIDOS, SEGREGADOS O REDELIMITADOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC		Fecha: 15/05/2026

Diagrama de Flujo	Operación o Actividad	Responsable	PC	Registro	Tiempo de ejecución de actividades
	6. Proyectar o ajustar el requerimiento de radicación incompleta dirigido a la SCRD y remitir para la revisión de la Dirección de Desarrollo del Suelo.	El (La) profesional a cargo de la revisión en la Dirección de Desarrollo del Suelo		Oficio SIPA	Un (1) día hábil
	7. Revisar, cada vez que se recibe el oficio de control de radicación incompleta dirigido a la SCRD, que cuente con los aspectos técnicos a subsanar.	Director(a) de la Dirección de Desarrollo del Suelo	X	Oficio SIPA	Un (1) día hábil
	8. ¿El requerimiento de radicación incompleta se encuentra conforme? Si: Firmar y remitir a SCRD No: Devolver al profesional que proyectó el oficio para las respectivas modificaciones	Director(a) de la Dirección de Desarrollo del Suelo		Oficio SIPA	Un (1) día hábil
	9. Estudiar la solicitud y realizar el análisis técnico de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de este procedimiento. Elaborar el respectivo estudio técnico (con el contenido determinado en el Anexo 1) y proyectar el acto administrativo junto con la exposición de motivos.	El (La) profesional a cargo de la solicitud en la Dirección de Desarrollo del Suelo		Estudio de soporte técnico y proyecto de acto administrativo	Cinco (5) días hábiles
	10. Revisar cada vez que se reciba la proyección del estudio técnico y del acto administrativo, que estos cumplan con las condiciones técnicas y jurídicas requeridas. En caso de requerir ajustes, se devuelve al profesional de la dependencia para que se atiendan. La evidencia corresponde al flujo de revisión del radicado que se consulta en SIPA. En caso de estar conforme, remitir a la Subsecretaría de Planeación Territorial.	Director(a) de la Dirección de Desarrollo del Suelo. Profesional a cargo del componente jurídico de la Dirección de Desarrollo del Suelo.	X	Memorando	Dos (2) días hábiles
	11. ¿El estudio técnico y el proyecto de acto administrativo está acorde con lo requerido? Si: Actividad 12 No: Devolver a actividad 9	Director(a) de la Dirección de Desarrollo del Suelo		No aplica	No aplica
	12. Revisar cada vez que se reciba el estudio técnico y el proyecto de acto administrativo, junto con la exposición de motivos, que estos cumplan con las condiciones técnicas y jurídicas requeridas. En caso de requerir ajustes, devolver a la DDS para que se atiendan.	El (La) profesional a cargo de la revisión en la Subsecretaría de Planeación Territorial	X	Memorando, estudio técnico, proyecto de acto administrativo, exposición de motivos	Dos (2) días hábiles

  	PROCEDIMIENTO		Código: POT-PD-037
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		Versión: 1
	SEÑALAMIENTO DE TRATAMIENTO A PREDIOS EXCLUIDOS, SEGREGADOS O REDELIMITADOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC		Fecha: 15/05/2026

Diagrama de Flujo	Operación o Actividad	Responsable	PC	Registro	Tiempo de ejecución de actividades
	13. ¿El estudio técnico y el proyecto de acto administrativo está acorde con lo requerido? Si: Actividad 14 No: Devolver a actividad 9	El (La) profesional a cargo de la solicitud en la Subsecretaría de Planeación Territorial		No aplica	No aplica
	14. Elaborar memorando dirigido a la Subsecretaría Jurídica para publicación del acto administrativo en la plataforma LegalBog Participa.	El (La) profesional a cargo de la solicitud en la Subsecretaría de Planeación Territorial		Memorando	Dos (2) días hábiles
	15. Publicar el proyecto de acto administrativo en la plataforma LegalBog Participa, durante un periodo mínimo de 5 días hábiles para la recepción de observaciones de partes interesadas y ciudadanía en general.	El (La) profesional a cargo en la Subsecretaría Jurídica		Matriz publicación Legalbog y respuestas Legalbog	Cinco (5) días hábiles
	16. Revisar cada vez que se reciban por correo electrónico las observaciones resultantes de la publicación, que se registraron en la plataforma jurídica LegalBog y responder la matriz de observaciones.	El (La) profesional a cargo de la solicitud en la DDS		Respuesta a Matriz de observaciones	Dos (2) días hábiles
	17. Envío del documento final de acto administrativo y sus anexos a la Subsecretaría de Planeación Territorial	Director(a) de la Dirección de Desarrollo del Suelo		Memorando, estudio técnico, proyecto de acto administrativo, exposición de motivos	
	18. Recibir mediante memorando, el documento final de acto administrativo y sus anexos para su expedición. Aprobar, firmar y gestionar firmas del acto administrativo.	Subsecretario(a) de Planeación Territorial		Memorando, Proyecto de acto administrativo y Estudio Técnico	Dos (2) días hábiles
	19. Gestionar la asignación de la numeración del proyecto de resolución ante la Subsecretaría de Gestión Corporativa	El (La) profesional a cargo de la solicitud en la DDS		Resolución numerada	Un (1) día hábil
	20. Gestionar con la Oficina Asesora de Comunicaciones la publicación del acto administrativo y sus anexos en la página web de la entidad, y en los medios de publicación establecidos en la Guía GJU-GA-002 "Guía de publicación de actos administrativos".	El (La) profesional a cargo de la solicitud en la DDS		Memorando. Formato CES-FO-007 "Reporte de actualización de contenidos web" Acto Administrativo y sus anexos	Un (1) día hábil
	21. Revisar cada vez que se reciba la notificación de la publicación tanto en la página web como en los demás medios de publicación, que se encuentre completa de acuerdo a lo solicitado por la DDS. En caso de requerir ajustes, solicitar a la Oficina Asesora de Comunicaciones lo pertinente.	El (La) profesional a cargo de la solicitud en la DDS		Link de publicación. Correo electrónico de solicitud de ajustes.	Un (1) día hábil

  	PROCEDIMIENTO	Código: POT-PD-037
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Versión: 1
	SEÑALAMIENTO DE TRATAMIENTO A PREDIOS EXCLUIDOS, SEGREGADOS O REDELIMITADOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC	Fecha: 15/05/2026

Diagrama de Flujo	Operación o Actividad	Responsable	PC	Registro	Tiempo de ejecución de actividades
	22. Remitir el acto administrativo de señalamiento del tratamiento a la SCRД para que proceda con la expedición de la resolución de subdivisión, exclusión o redelimitación. Y solicitar que se informe a la DDS, una vez que la resolución emitida por la SCRД se encuentre en firme y debidamente ejecutoriada.	El (La) profesional a cargo de la solicitud en la DDS		Oficio SIPA	Un (1) día hábil
	23. Recibir la resolución expedida por la SCRД y remitirla a través de memorando a la Dirección de Cartografía para su incorporación en la BDGC y en la cartografía.	El (La) profesional a cargo de la solicitud en la DDS.		Memorando	Un (1) día hábil
	FIN				

PC: Señale con X si la actividad corresponde a un punto de control (PC).

- Si la actividad es un punto de control se recomienda que los verbos empleados en su redacción no sean de gestión sino de control, por ejemplo: verificar, revisar, asegurar, monitorear, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar, entre otros.
- Al seleccionar que una actividad como un punto de control se determina que esta corresponde a una acción preventiva que mitiga posibles fallas o riesgos en la ejecución del flujo del procedimiento.
- La actividad seleccionada como punto de control, debe contar con un complemento, el cual corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control, por ejemplo "Verificar que la información suministrada por el proveedor corresponda con los requisitos establecidos acorde con el tipo de contratación" "a través de una lista de chequeo donde están los requisitos de información y la revisa con la información física suministrada por el proveedor, los contratos que cumplen son registrados en el sistema de información de contratación".
- En las actividades que no sean puntos de control esta columna debe quedar vacía.

Registro: corresponde al que da soporte de los resultados obtenidos o proporciona evidencia de la ejecución de las actividades descritas en el procedimiento.

Tiempo de ejecución de actividades: incluir el tiempo de ejecución de las actividades cuando aplique. En los casos en que no se requiera indicar la expresión NA.

Responsable: para el caso de funcionario o contratista ingrese la expresión "colaborador". Por ejemplo: Colaborador de la DPI que acompaña el proceso.

Simbología o convenciones:

Inicio		Actividad		Flecha Dirección	↓	Decisión		Conector de página (La fila donde se encuentre el conector se debe combinar)		Fin	
--------	--	-----------	--	------------------	---	----------	--	---	--	-----	--

  	PROCEDIMIENTO	Código: POT-PD-037
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Versión: 1
	SEÑALAMIENTO DE TRATAMIENTO A PREDIOS EXCLUIDOS, SEGREGADOS O REDELIMITADOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC	Fecha: 15/05/2026

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS (Formatos, manuales, procedimientos, políticas, entre otros).

- GAD-PD-001 Administración, Atención, Control y Seguimiento de las Comunicaciones Oficiales.
- GJU-GA-002 “Guía de publicación de actos administrativos”.
- GJU-PD-010 Elaboración Actos Administrativos.
- GJU-PD-008 Revisión de acto administrativo y emisión de concepto jurídico.
- 3-2023-06250 Lineamientos para actos administrativos
- IPP-PD-012 Administración y Mantenimiento de la Información en la Base de Datos Geográfica – BDGC.
- Formato CES-FO-007 “Reporte de actualización de contenidos web”.
- Anexo1. Lineamientos técnicos para el señalamiento de tratamiento urbanístico para predios o áreas excluidas o desagregadas de BIC.

7. NORMATIVIDAD.

- Ley 388 de 1997.
- Ley 1185 de 2008 “por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Distrital 555 de 2021-Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C., artículo 255, artículo 346 y artículo 352
- Decreto 649 de 2025 " *Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte*".
- Decreto 648 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Planeación*"

8. CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Código y nombre de la serie	Código y nombre de la subserie
ESTUDIOS	Estudios técnicos de norma urbana

  	PROCEDIMIENTO	Código: POT-PD-037
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Versión: 1
	SEÑALAMIENTO DE TRATAMIENTO A PREDIOS EXCLUIDOS, SEGREGADOS O REDELIMITADOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC	Fecha: 15/05/2026

9. NATURALEZA DEL CAMBIO.

VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	15/05/2026	Se requiere señalar un nuevo tratamiento urbanístico a las áreas o predios segregados, excluidos o redelimitados del tratamiento de conservación, para garantizar las condiciones normativas que permitan su desarrollo, en el marco del POT – Decreto 555 de 2021 y sus decretos reglamentarios.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre:	Francisco José Saldarriaga López	Lisa María Vergara Gutiérrez	Mariana Botero Cuartas
Cargo:	Profesional Enlace de Calidad DDS	Contratista- Dirección de Planeación Institucional	Directora Desarrollo del Suelo
Fecha	15/05/2026	15/05/2026	15/05/2026

Filtrar lista

Fecha Sin Selección ▼ [Borrar](#)

a

Proceso [Elegir](#) [Borrar](#)

Tipo

Sin Selección

Buscar texto en contenido ?

Filtrar por palabra

predios



Número de resultado(s): (3)

	Proceso	Codigo	Titulo Documento	
	Gestión del Servicio a La Ciudadanía	GSC-PD-005	<u>ATENCIÓN A SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE RIESGO PARA PREDIOS</u>	P
	Plan de Ordenamiento Territorial	POT-PD-037	<u>SEÑALAMIENTO DE TRATAMIENTO A PREDIOS EXCLUIDOS, SEGREGADOS O REDELIMITADOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC</u>	P
	Gestión del Servicio a La Ciudadanía	GSC-FO-007	<u>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE RIESGO PARA PREDIOS</u>	F

	PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: POT-PD-037
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	VERSIÓN: 1
	SEÑALAMIENTO DE TRATAMIENTO A PREDIOS EXCLUIDOS, SEGREGADOS O REDELIMITADOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC	FECHA: 15/May/2026

Descargar Procedimiento:

 [SEÑALAMIENTO DE TRATAMIENTO A PREDIOS EXCLUIDOS, SEGREGADOS O REDELIMITADOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL_ BIC_V1](#)

VERSIÓN	FECHA	CONTROL DE CAMBIOS
1	15/May/2026	La creación del procedimiento responde a la necesidad de fijar un nuevo tratamiento urbanístico a las áreas o predios segregados, excluidos o redelimitados del tratamiento de conservación. De este modo, para garantizar las condiciones normativas técnicas necesarias que permitan su desarrollo en el marco del Decreto Distrital 555 de 2021 y su reglamentación vigente.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Francisco Jose Saldarriaga Lopez Cargo: Profesional Universitario Fecha: 15/May/2026	Nombre: Lisa Maria Vergara Gutierrez Cargo: Contratista Fecha: 15/May/2026	Nombre: Mariana Botero Cuartas Cargo: Director Tecnico Fecha: 15/May/2026

	FORMATO	CÓDIGO: GAD-FO-027
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN:01
	HOJA DE CONTROL - EXPEDIENTES DE ARCHIVO	FECHA: 12/03/2024

Dependencia

Subdirección de Consolidación

Serie/SubserieDocumental2122_18_19_Estudios Tecnicos_Reglamentación predios segregados excluidos de BIC

Expediente (Nombre Asunto)

Fecha de:Apertura: Cierre:No. Carpetas (Físicas) (Total)

Marque con una (X):Expediente FísicoExpediente HíbridoExpediente Electrónico

Ubicación Expediente Físico:

Ubicación Expediente Electrónico:

Ítem	Fecha DD/MM/AAA	Tipo documental / Nombre del Documento Electrónico de Archivo	Folio Inicial	Folio Final	Total Folios	Objeto Digital / Formato	Observaciones
	19/2/2025	Reunión	1	5	5	PDF	
	24/2/2025	Reunión	6	9	4	PDF	
	26/2/2025	Reunión	10	13	4	PDF	
	28/2/2025	Listado_res_cultura	14	14	1	Excel	
	5/3/2025	Reunión	15	18	4	PDF	
	12/3/2025	Reunión	19	22	4	PDF	
	19/3/2025	Reunión	23	26	4	PDF	
	19/3/2025	Reunion_anexo_antecedentes_procedimiento_cultura	27	27	1	PDF	Carpeta con 13 objetos digitales
	25/3/2025	Reunion	28	33	6	PDF	
	26/3/2025	Cronograma_proyecto	34	34	1	Excel	
	31/3/2025	Reunion	35	39	5	PDF	
	7/4/2025	Segregados_excluidos	40	40	1	Mpk	
	9/4/2025	2-2025-19894_idpc	41	42	2	PDF	
	9/4/2025	Reunion	43	46	4	PDF	
	29/4/2025	3-2025-13890_dds	47	49	3	PDF	
	21/5/2025	Reunion	50	53	4	PDF	
	6/6/2025	Reunion	54	57	4	PDF	
	9/6/2025	Reunion	58	59	2	PDF	
	12/6/2025	Reunion_revision	60	62	3	PDF	
	18/6/2025	3-2025-19707_dacj	63	68	6	PDF	
	25/6/2025	Reunion	69	72	4	PDF	
	4/7/2025	2-2025-36237_minicultura	73	75	3	PDF	
	21/7/2025	Reunion	76	79	4	PDF	
	23/7/2025	1-2025-38871_idpc	80	82	3	PDF	
	25/7/2025	Reunion	83	85	3	PDF	
	30/7/2025	Reunion	86	91	6	PDF	
	19/8/2025	1-2025-43152_rpta_minicultura	92	93	2	PDF	
	20/8/2025	Reunion	94	97	4	PDF	
	26/8/2025	Reunion	98	103	6	PDF	
	26/8/2025	Reunion_armonizacion	104	107	4	PDF	
	28/8/2025	Reunion	108	112	5	PDF	
	2/9/2025	Procedimiento_cultura_anexo1	113	113	1	Excel	
	2/9/2025	Procedimiento_subdivision_predial_cultura	114	114	1	Eml	
	2/9/2025	Reunion	115	117	3	PDF	
	16/9/2025	Reunion	118	121	4	PDF	
	22/9/2025	Observaciones_procedimiento_cultura	122	122	1	Excel	
	22/9/2025	Procedimiento_cultura	123	132	10	Word	
	24/9/2025	Reunion	133	135	3	PDF	
	25/9/2025	Reunion	136	140	5	PDF	
	26/9/2025	Reunion	141	144	4	PDF	
	30/9/2025	Reunion	145	148	4	PDF	
	1/10/2025	Reunion	149	152	4	PDF	
	3/10/2025	3-2025-30950_Envio_proyecto_decreto_dds	153	154	2	PDF	
	6/10/2025	Anexo1_analisis_predios_segregados_excluidos_bic	155	188	34	PDF	
	6/10/2025	Reunion	189	191	3	PDF	
	20/10/2025	2-2025-57205_Envio_observaciones_proceso_cultura	192	193	2	PDF	
	20/10/2025	Anexo_2-2025-57205	194	194	1	Excel	
	21/10/2025	Reunion_revision_proyectos_dds	195	197	3	PDF	
	21/10/2025	Revision_final_dds_anexo1	198	203	6	PPTX	
	22/10/2025	Reunion	204	207	4	PDF	
	24/10/2025	Dts_reglamentacion_segregados_excluidos	208	248	41	PDF	
	30/10/2025	Reunión	249	254	6	PDF	
	4/11/2025	Reunión	255	260	6	PDF	
	6/11/2025	Reunión	261	266	6	PDF	
	6/11/2025	Reunión2	267	271	5	PDF	
	11/11/2025	Reunión	272	275	4	PDF	
	13/11/2025	Reunión	276	279	4	PDF	
	19/11/2025	Reunión	280	285	6	PDF	
	20/11/2025	Reunión	286	292	7	PDF	
	25/11/2025	Reunión	293	299	7	PDF	
	27/11/2025	Reunión	300	303	4	PDF	
	1/12/2025	Reunión	304	313	10	PDF	
	2/12/2025	Reunión1	314	317	4	PDF	
	2/12/2025	Reunión2	318	322	5	PDF	
	3/12/2025	Reunión1	323	326	4	PDF	
	3/12/2025	Reunión_DDS	327	332	6	PDF	
	9/12/2025	Reunion	333	336	4	PDF	
	11/12/2025	Reunión	337	340	4	PDF	
	15/12/2025	Reunión	341	344	4	PDF	
	15/12/2025	Re-Proyecto de procedimientos para Reglamentación de predios segregados y_o excluidos de BIC	345	345	1	Eml	
	13/1/2026	Reunion1	346	350	5	PDF	
	13/1/2026	Reunion2	351	355	5	PDF	
	26/1/2026	Reunion	356	361	6	PDF	
	2/2/2026	Reunión	362	368	7	PDF	
	12/2/2026	Reunion	369	372	4	PDF	
	18/2/2026	Reunion	373	380	8	PDF	
	3/3/2026	Reunion	381	384	4	PDF	
	5/3/2026	PROCEDIMIENTO_DTS AREAS SEGREGADAS BIC_con observaciones	385	385	1	Eml	
	5/3/2026	Reunion	386	391	6	PDF	
	9/3/2026	Reunion	392	395	4	PDF	
	10/3/2026	Reunión	396	399	4	PDF	

	11/3/2026	PPT_ señalamiento tratamiento a predios segregados excluidos redelimitados de BIC	400	407	8	PDF	
	11/3/2026	Procedimiento_ señalamiento de tratamiento a predios excluidos, desagregados o redelimitados de bic	408	409	2	Eml	
	11/3/2026	Proyecto formato expomotivos_ segregado excluido BIC arq	410	413	4	Word	
	11/3/2026	Proyecto formato expomotivos_ sustraído BIC urbano	414	417	4	Word	
	11/3/2026	Reunion	418	421	4	PDF	
	12/3/2026	Proyecto resolucion_ segregados bic arquitectónico	422	428	7	Word	
	12/3/2026	Proyecto resolucion_ sustraído BIC urbano	429	434	6	Word	
	18/3/2026	Re-envio procedimiento a DA	435	436	2	Eml	
	18/3/2026	Re-envio procedimiento a DPI	437	440	4	Eml	
	18/3/2026	Re-clasificación documental procedimiento DEI-FO-024v1	441	441	1	Eml	
	18/3/2026	Reunion	442	445	4	PDF	
	19/3/2026	Reunion	446	449	4	PDF	
	19/3/2026	Reunion2	450	454	5	PDF	
	30/3/2026	Reunion	455	458	4	PDF	
	9/4/2026	Reunion	459	464	6	PDF	
	10/4/2026	Reunion	465	468	4	PDF	
	20/4/2026	Reunion	469	473	5	PDF	
	23/4/2026	Anexo 1. lineamientos para señalización tratamiento_ procedimiento	474	480	7	PDF	
	23/4/2026	DTS_ señalamiento de tratamiento a predios segregados, excluídos o redelimitados de bic	481	529	49	PDF	
	23/4/2026	Acta reunion final	530	534	5	PDF	
	23/4/2026	Entrega_Procedimiento _ Señalamiento de tratamiento a predios excluidos, segregados o redelimitados de BIC	535	535	1	Eml	
	24/4/2026	DEI-FO-024v1 _predios segregados_ version final	536	545	10	Word	
	24/4/2026	DEI-FO-024v1_ Predios segregados_ version final	546	555	10	PDF	
	24/4/2026	Entrega final_Procedimiento _Señalamiento de tratamiento a predios segregados, excluidos o redelimitados de BIC	556	556	1	Eml	
	29/4/2026	Correo a DPI_Procedimiento _Señalización de tratamiento urbanístico a predios segregados, excluidos o redelimitados de BI	557	557	1	Eml	
	6/5/2026	1-2026-25622	558	574	17	PDF	

TOTAL DE FOLIOS EXPEDIENTE	523
----------------------------	-----

Elaborado por: (Nombre Completo Enlace Dependencia)		Digitalizado por: (Nombre Completo Enlace Dependencia)	
Cargo/Dependencia:		Cargo/Dependencia:	
Firma :	Fecha: DD/MM/AA	Firma :	Fecha: DD/MM/AA
Recibido por: (Nombre Completo Enlace Dependencia)			
Cargo/Dependencia:			
Firma :	Fecha: DD/MM/AA		

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2026

Señor

ARNULFO DIAZ PEÑUELA

Dirección: CL 173 NO 6-45 INT 4

Teléfono: 3118617528

Correo electrónico: arnulfodiaz1993@outlook.com

Ciudad

Radicado: 1-2026-21286

Radicado DADEP No. 20262010049941.

Asunto: Derecho de Petición. Informar si el predio ubicado en la CRA 7 NO 172-50 MJ 8 INT 4 identificado con CHIP AAA0259RWCN es bien de uso público o fiscal.

Respetado ciudadano,

Hemos recibido copia de la respuesta a su petición, realizada por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, en la cual dicha entidad solicita emitir concepto respecto del señalamiento urbanístico de las posibles zonas destinadas al uso público comparadas con la localización de la mejora de su consulta. Al respecto, la Subdirección de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación, en desarrollo de las funciones atribuidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 648 de 2025, le informa lo siguiente:



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

De acuerdo con la información suministrada por el DADEP, el inmueble de la consulta se encuentra en el desarrollo denominado La Cita, según el plano urbanístico U318/4-00 (figura 1). El citado desarrollo fue legalizado mediante la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 (compuesto por tres planchas: 00, 01 y 02). La mejora identificada por el DADEP corresponde a los predios No.1 y 2 de la manzana 8 del plano urbanístico, presentan un área de 19,22m² y 7,25m² respectivamente (figura 2) y sus linderos se hallan acotados (figura 3).

Mz.	Lot	Area
8	1	19,22
8	2	7,25
8	3	34,15

Figura 2. Imagen parcial del plano definitivo U318/4-01 Desarrollo Barrio La Cita

De acuerdo con el señalamiento urbanístico, la mejora objeto de consulta se localiza dentro de la Manzana 8 de dicho barrio. Tras verificar el cuadro de mojones y áreas que delimitan el polígono de esta manzana en el plano oficial, se determinó que el área en cuestión forma parte del área útil (privada) y no de las zonas de cesión pública.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

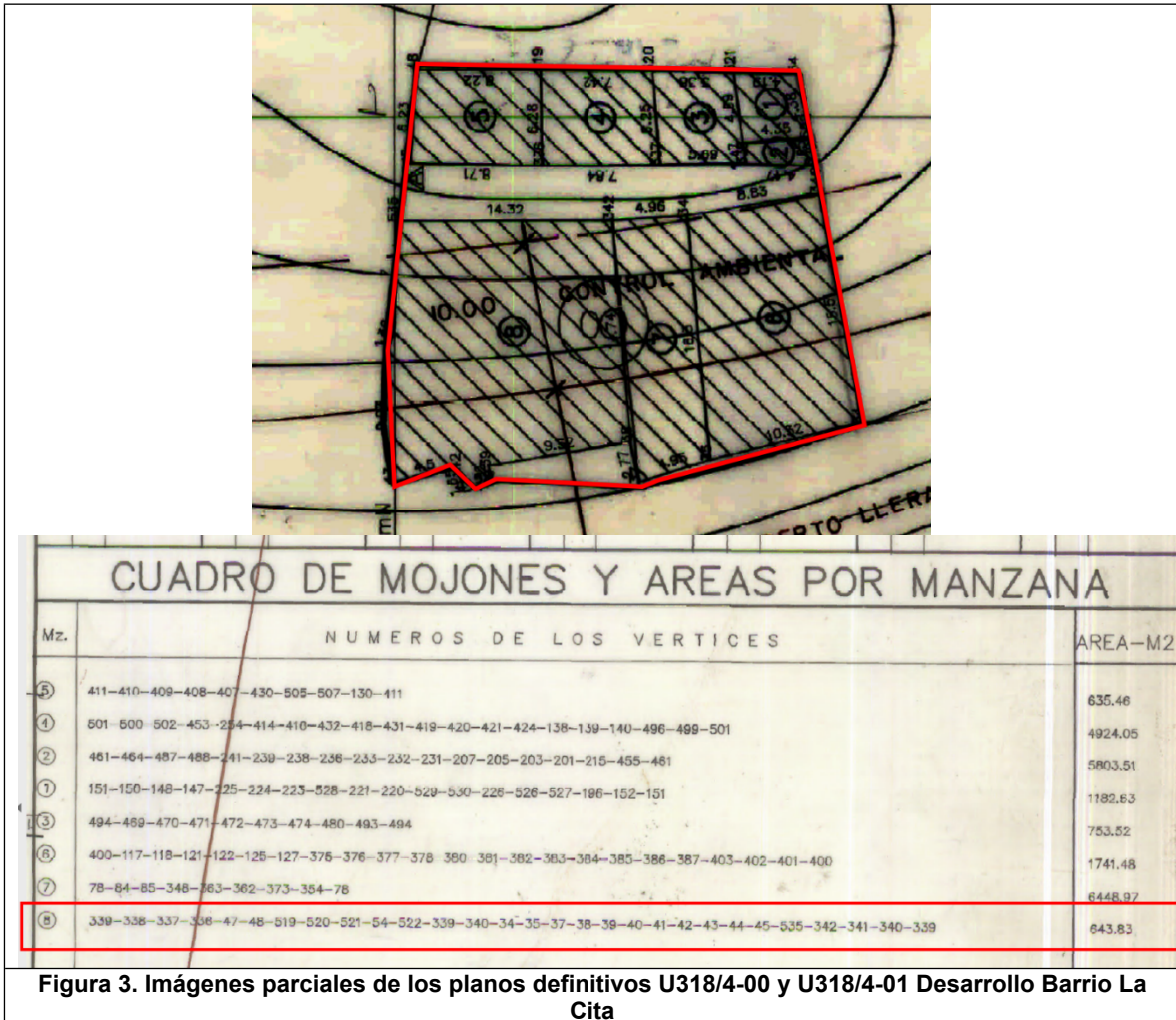


Figura 3. Imágenes parciales de los planos definitivos U318/4-00 y U318/4-01 Desarrollo Barrio La Cita

Aunque inicialmente por parte del DADEP se sugirió que la mejora podría ocupar parte de una vía, el análisis técnico realizado al plano U318/4-00 desvirtúa esta posibilidad, ya que ese espacio no cuenta con un perfil vial asignado, ni una nomenclatura que lo identifique como vía pública. Por el contrario, se interpreta como una servidumbre de acceso privada destinada a los predios internos de la Manzana 8, al estar contenida dentro de los límites de la propiedad privada de la manzana.

En coincidencia con el DADEP, se observa que el predio no se encuentra incorporado como Bien de Uso Público, ni como Bien Fiscal en el Inventario General del Espacio Público a

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25-90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

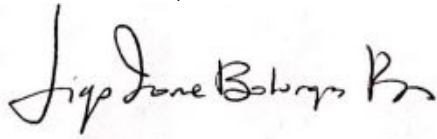
cargo del Distrito Capital.

De acuerdo a lo anterior se concluye que el predio de la consulta no presenta la calidad de bien de uso público ni fiscal. Se trata de un inmueble que hace parte de la propiedad privada de la Manzana 8 del Barrio La Cita, y el área de circulación adyacente corresponde a una servidumbre privada de la manzana, y no a una vía pública del Distrito

Por último, la presente información se suministra en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Planeación, con carácter de respuesta a una consulta en los términos del artículo 28 del Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, sustituido según el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*”, como sigue:

“Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.”

Cordialmente,



Lidis Ivonne Bohorquez Rojas
Subdirección de Consolidación

Proyectó: Arq. María Angélica Pineda Luna. Contratista Subdirección de Consolidación SDP

Revisó: Arq. Francisco Javier Neira - Profesional Especializado Subdirección de Consolidación SDP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026

Señora

YOLANDA RODRÍGUEZ BELLO

Correo electrónico: yolanda.rodriguez.bello63@gmail.com

Ciudad

Radicado: 1-2026-23751

Radicado ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE No. 20266830093381.

Bogotá Te Escucha 2937222026

Asunto: Traslado por competencia / Solicitud acto de reconocimiento del predio ubicado en la CRA 22A 31 12 SUR

Respetada ciudadana,

En respuesta a su solicitud de información y al requerimiento realizado por la Alcaldía local Rafael Uribe Uribe, relacionado con la solicitud de acto de reconocimiento del predio ubicado en la KR 22A 31 12 SUR e identificado con matrícula inmobiliaria 050S00299711, la Subdirección de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación, en desarrollo de las funciones atribuidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 648 de 2025, le informa lo siguiente:

El objetivo de la norma de reconocimiento de la existencia de edificaciones, se establece en el artículo 6 de la Ley 1848 de 2017, que indica:

“ARTÍCULO 6°. Reconocimiento de la existencia de edificaciones. *El reconocimiento de edificaciones es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia, siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa.”* (Negrilla fuera de texto)

De acuerdo a lo anterior, en el marco de las normas vigentes, son los Curadores Urbanos los encargados de verificar la concordancia de los proyectos de parcelación, urbanización, construcción y demás sometidos al trámite de licencias, con las normas urbanísticas vigentes, según lo precisa el Decreto Nacional 1077 de 2015, así: **“ARTÍCULO 2.2.6.6.1.3 Autonomía y responsabilidad del curador urbano.** *El curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones y responsable disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por los daños y perjuicios que causen a los usuarios, a terceros o a la administración pública en el ejercicio de su función pública.”*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



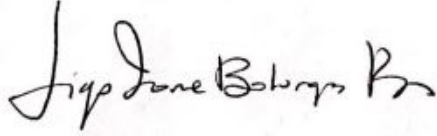
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Por lo expuesto, su solicitud ha sido trasladada mediante el radicado SDP 2-2026-26171 del 6 de mayo de 2026, a los Curadores Urbanos del Distrito Capital, copia del cual remitimos, de conformidad con el artículo 21 del CPACA, modificado por la Ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, esta remitirá la petición a la competente.

Cordialmente,



Lidis Ivonne Bohorquez Rojas
Subdirección de Consolidación

Anexo: Radicado SDP 2-2026-26171

Copia: **Diana Carolina Sanchez Castillo**
cdi.ruribeinterno@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Arq. María Angélica Pineda Luna. Contratista Subdirección de Consolidación SDP

Revisó: Arq. Francisco Javier Neira - Profesional Especializado Subdirección de Consolidación SDP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2026

Señores(as):
CURADURIAS URBANAS
Bogotá, D.C.

Radicado: 1-2026-23751
Radicado ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE No. 20266830093381.
Bogotá Te Escucha 2937222026

Asunto: Traslado por competencia / Solicitud acto de reconocimiento del predio ubicado en la KR 22A 31 12 .

Solicitante: Alcaldesa Local Diana Carolina Sánchez
Ciudadana Sra. Yolanda Rodríguez Bello

Respetuoso saludo,

Le informamos que realizamos traslado de la solicitud de la referencia, atendiendo a las competencias asignadas a las Curadurías Urbanas, en el parágrafo 4° del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021, que dispuso que el estudio y trámite relacionados con conceptos de norma urbanística y uso del suelo, corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura, como es el caso de Bogotá D.C.

Lo anterior de conformidad con el artículo 21 del CPACA, modificado por la Ley 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, esta remitirá la petición a la competente. Se adjunta la petición de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

Cordialmente,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

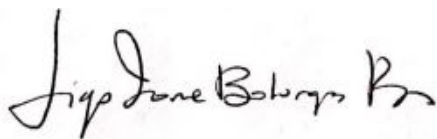
Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Lidis Ivonne Bohorquez Rojas
Subdirección de Consolidación

Adjunto: Radicado SDP **1-2026-23751**

Copia: Curaduría Urbana N.1 de Bogotá

Autopista Norte No. 95 – 31, Bogotá

Teléfono: 601 2411111

Correo electrónico: info@curadora1bogota.com

Adjunto: Radicado SDP **1-2025-38510**

Curaduría Urbana N.2 de Bogotá

KR 13A No. 96 – 24, Bogotá

Teléfono: 601 4414573, 311 4857338

Correo electrónico: info@curaduria2bogota.com

Adjunto: Radicado SDP **1-2025-38510**

Curaduría Urbana N.3 de Bogotá

CL 97 No. 13 – 55, Bogotá

Teléfono: 601 635 30 50 Ext: 1000, 316 818 4509

Correo electrónico: correspondencia@curaduria3bogota.com

Adjunto: Radicado SDP **1-2025-38510**

Curaduría Urbana N.4 de Bogotá

AK 45 No. 93 – 07, Bogotá

Teléfono: 601 5552993, 3224422540

Correo electrónico: servicioalcliente@curaduria4.com.co

Adjunto: Radicado SDP **1-2025-38510**

Curaduría Urbana N.5 de Bogotá

CL 95 No. 11A – 94, Bogotá

Teléfono: 601 3164900

Correo electrónico: info@curaduria5bogota.com.co

Diana Carolina Sanchez Castillo

cdi.ruribeinterno@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Arq. María Angélica Pineda Luna. Contratista Subdirección de Consolidación SDP

Revisó: Arq. Francisco Javier Neira - Profesional Especializado Subdirección de Consolidación SDP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3

Anexos:

No. Radicación: 2-2026-26171 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-23751

No. Proceso: 2668523 **Fecha:** 2026-05-06 13:21

Tercero: CURADORES URBANOS

Dep. Radicadora: Subdirección de Consolidación

Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



MEMORANDO

Para: JUAN SEBASTIAN GACHARNA BELLO
Director de Servicio a la Ciudadanía

De: LIDIS IVONNE BOHORQUEZ ROJAS
Subdirección de Consolidación

Fecha: xxxx de xxxxxxxx de xxxxx

Radicado: 3-2026-15385, 1-2026-25818 AD.

Asunto: Dependencia de Apoyo – Solicitud de Insumo para respuesta a Informe Especializado Inspecciones de Policía
Inspectora 18“D” de Convivencia y Paz - Rafael Uribe Uribe
Expediente Policivo: 2023684490101493E
Radicado Orfeo: 20266840181311

Respetado Juan Sebastian:

En atención a su solicitud en referencia al oficio SDP 1-2026-25818 de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, Inspectora 18D Distrital de Convivencia y Paz, mediante el cual solicita *“que dentro de sus competencias, en el término improrrogable de 10 días contados a partir del recibo de la comunicación de este requerimiento y con destino al expediente del asunto, se emita concepto de uso de suelo respecto a la dirección CALLE 42 SUR # 27 64, respecto de la actividad CIU 5221 actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para transporte terrestre.”*, la Subdirección de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación, en el desarrollo de las funciones y competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 648 de 2025, se permite atender su solicitud en los siguientes términos:

De acuerdo con lo expuesto, las normas de uso del suelo y edificabilidad son las contenidas en el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*. En tal sentido, la zona en la cual se localiza el predio en consulta cuenta con los siguientes parámetros normativos:

UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL	
UPL RESTREPO	
TRATAMIENTO:	ÁREA DE ACTIVIDAD:
CONSOLIDACIÓN	Área de Actividad de Proximidad - Zona Generadora

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

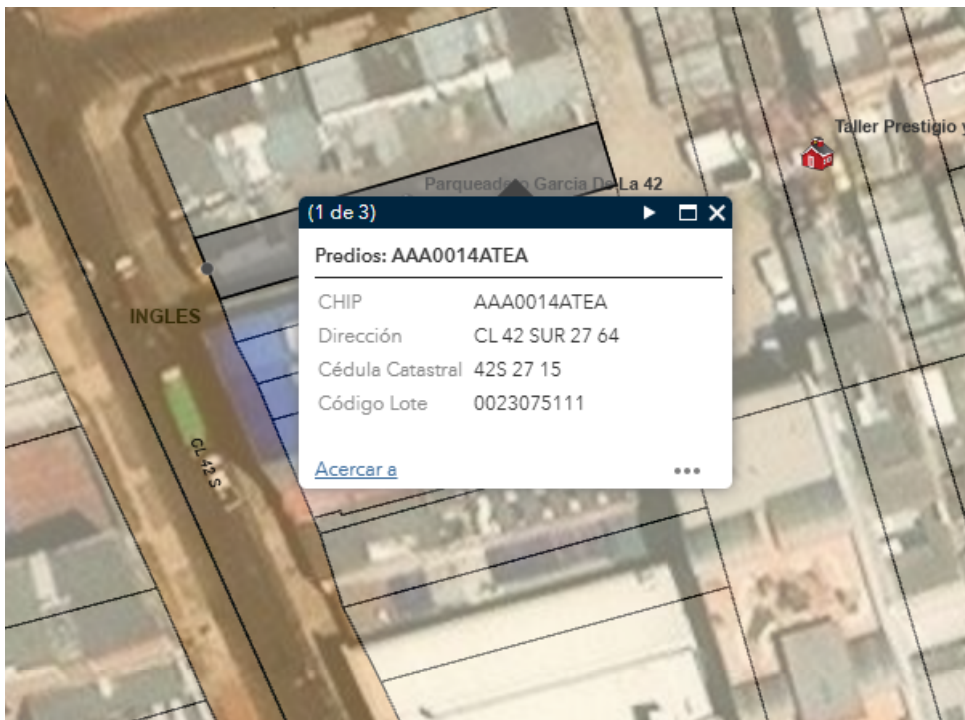
Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TIPO DE VÍA SEGÚN EL MAPA CU-5.2 EL PREDIO CUENTA CON FRENTE A VÍA DE LA MALLA VIAL LOCAL	de soportes urbanos EL PREDIO SE UBICA EN: URBANIZACION SANTA LUCIA
Reglamentación: Decreto Distrital 555 de 2021 y reglamentarios Imagen Parcial localización predio SINUPOT	
	

Los usos del suelo y sus categorías, son permitidos como principales, complementarios o restringidos, en función de cada área de actividad, y su regulación se concreta en función de rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de implantación. Adicionalmente, los usos del suelo permitidos están sujetos a las acciones de mitigación de impactos urbanísticos y ambientales correspondientes, éstos últimos producto de la concertación ya concluida con las autoridades ambientales.

De acuerdo con el código CIIU consultado 5221 y los antecedentes del expediente, el inmueble en cuestión corresponde a un parqueadero. Dicho uso, se encuentra catalogado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

dentro de la categoría de Comercio y Servicios Básicos, según lo previsto en el artículo 234 del Decreto Distrital 555 de 2021, el cual establece:

“Artículo 234. Clasificación de usos comerciales y de servicios: Los usos de comercio y servicios se clasifican así:

1. **Comercios y servicios básicos.** *Corresponden a los locales cuya actividad principal es el intercambio de bienes y servicios directamente accesibles a la clientela, incluyendo las superficies destinadas al almacenamiento y bodegaje, cuando son inferiores a un tercio (1/4) del área construida en el uso comercial y de servicios. Se incluyen en esta categoría los servicios de parqueadero, restaurantes, de entretenimiento, juegos de suerte y azar, de habilidad y destreza y los establecimientos para venta y servicios a bicicletas, patinetas o vehículos de micromovilidad. “ (Negrilla fuera de texto).*

En ese orden, para el **uso de comercio y servicios básicos**, en el área de Actividad de Proximidad, el artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021 indica lo siguiente:

Área De Actividad Proximidad

USO		Área construida en el uso en m2 por predio			
		TIPO 1 Menor a 500		TIPO 2 Entre 500 y 4.000	
COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS	C 3, 15, 20		C 4, 15, 20 MU1 MU3	
		B/A	A/A	B/A	A/A
		MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8

Se transcriben a continuación, las condiciones aplicables a los usos mencionados en el cuadro anterior:

CONDICIONES:	
3	Hasta 100 m2 se permite sin restricción. De más de 100 m2, se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida y malla vial intermedia, señaladas en el mapa de áreas de actividad, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados. Adicionalmente, se permite en edificaciones diseñadas y

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	construidas para el uso en predios sujetos a los tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana, y en Mejoramiento Integral en "Actuación de manzana" o "Plan Vecinos".
15	En los Sectores de Interés Urbanístico, se permiten parqueaderos únicamente subterráneos.
20	No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "Sectores de uso residencial neto".

De las normas transcritas, se observa que los servicios de parqueadero, que hacen parte del uso de comercio y servicios básicos, es permitido en el sector **hasta un área de 100 m2 por predio**.

232,1 m2

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

INFORME TÉCNICO No. 043-2025

DATOS GENERALES		
10 DE ABRIL DE 2025	No. PRELIMINAR	2023684490101493E
VERIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA	No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	
PARQUEADERO GARCIA DE LA 42	No. IDENTIFICACIÓN	20562305
CALLE 42 SUR # 27 64	No. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	La entidad no ha reportado información relacionada a la licencia de urbanismo y construcción para el objeto AA001431E/A
RUTH GIL	ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO	232.1 m2
ALFONSO NAVARRO	No. IDENTIFICACIÓN	NO APROBADA

5221

Imagen 1. Foto tomada del informe técnico 043-2025 de la Inspección de Policía 18D

Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad de “**Parqueadero**” con la dimensión que muestra la imagen 1, al ser un uso de comercio y servicios básicos, figura como **NO** permitido en el predio objeto de la consulta, dado que el predio NO se localiza frente a una vía de la malla vial arterial construida, malla vial intermedia, y/o en manzana comercial prevista en el proyecto urbanístico aprobado, y el área del establecimiento, según el informe técnico de la Alcaldía Local, supera los 100 m2.

Es importante anotar que, el artículo 242 del Decreto 555 de 2021- POT indica: “*Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia urbanística*”.

Por último, la presente información se suministra en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Planeación, con carácter de respuesta a una consulta en los términos del artículo 28 del Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, sustituido según el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “*Por medio*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311

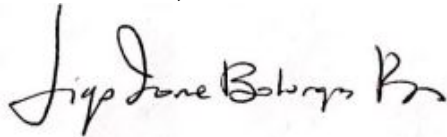


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”, como sigue:

“Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.”

Cordialmente,



Lidis Ivonne Bohorquez Rojas
Subdirección de Consolidación

Proyectó: Arq. María Angélica Pineda – Contratista Subdirección de Consolidación

Revisó: Arq. Francisco Javier Neira – Profesional Especializado Subdirección de Consolidación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

Señores(as):
CURADURÍAS URBANAS
Bogotá, D.C.

Radicado: 1-2026-26792
Radicado DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI No. 1050272563-04- 001919.

Asunto: Traslado por competencia / Solicitud usos del suelo permitidos
CARRERA 7 BIS # 94-31 GARAJE 5, Edificio Habitat
CARRERA 7 BIS # 94-31 APARTAMENTO 501, Edificio Habitat
CARRERA 7 BIS # 94-31 GARAJE 10, Edificio Habitat

Solicitante: Jair Mauricio Peña Heredia
CIT Cobro Coactivo y Ejecución de Bienes

Respetuoso saludo,

Le informamos que realizamos traslado de la solicitud de la referencia, atendiendo a las competencias asignadas a las Curadurías Urbanas, en el parágrafo 4° del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021, que dispuso que el estudio y trámite relacionados con conceptos de norma urbanística y uso del suelo, corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura, como es el caso de Bogotá D.C.

Lo anterior de conformidad con el artículo 21 del CPACA, modificado por la Ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, esta remitirá la petición a la competente. Se adjunta la petición de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

Cordialmente,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

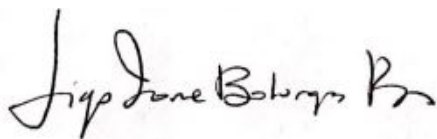
Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Lidis Ivonne Bohorquez Rojas
Subdirección de Consolidación

Adjunto: Radicado SDP **1-2026-26792**

Copia: Curaduría Urbana N.1 de Bogotá

Autopista Norte No. 95 – 31, Bogotá

Teléfono: 601 2411111

Correo electrónico: info@curadora1bogota.com

Adjunto: Radicado SDP **1-2025-38510**

Curaduría Urbana N.2 de Bogotá

KR 13A No. 96 – 24, Bogotá

Teléfono: 601 4414573, 311 4857338

Correo electrónico: info@curaduria2bogota.com

Adjunto: Radicado SDP **1-2025-38510**

Curaduría Urbana N.3 de Bogotá

CL 97 No. 13 – 55, Bogotá

Teléfono: 601 635 30 50 Ext: 1000, 316 818 4509

Correo electrónico: correspondencia@curaduria3bogota.com

Adjunto: Radicado SDP **1-2025-38510**

Curaduría Urbana N.4 de Bogotá

AK 45 No. 93 – 07, Bogotá

Teléfono: 601 5552993, 3224422540

Correo electrónico: servicioalcliente@curaduria4.com.co

Adjunto: Radicado SDP **1-2025-38510**

Curaduría Urbana N.5 de Bogotá

CL 95 No. 11A – 94, Bogotá

Teléfono: 601 3164900

Correo electrónico: info@curaduria5bogota.com.co

Jair Mauricio Peña Heredia

jpenah@dian.gov.co

Proyectó: Arq. María Angélica Pineda Luna. Contratista Subdirección de Consolidación SDP

Revisó: Arq. Francisco Javier Neira - Profesional Especializado Subdirección de Consolidación SDP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3

Anexos:

No. Radicación: 2-2026-30190 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-26792

No. Proceso: 2675173 **Fecha:** 2026-05-26 07:30

Tercero: CURADORES URBANOS

Dep. Radicadora: Subdirección de Consolidación

Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

MEMORANDO

Para: MARCELA BERNAL PEREZ
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

De: LIDIS IVONNE BOHÓRQUEZ ROJAS
Subdirectora de Consolidación

Fecha: xxxx de xxxxxxxx de xxxxx

Radicado: 3-2026-17135

Asunto: Concepto técnico recurso de apelación contra el Acto 11001-1-25-1331 del 11 de septiembre de 2025.

Respetada Marcela,

En atención a la solicitud de emitir «(...) *concepto sobre los aspectos técnicos, y muy específicamente, respecto de las consideraciones expuestas en la mencionada licencia, que obra a folio 303, y de los argumentos expuestos en el recurso de apelación, visible a folios 312 a 316. (...)* », la Subdirección de Consolidación en el ámbito de sus funciones y de conformidad con el artículo 19 del Decreto Distrital 648 de 2025 «Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Planeación», presenta las respectivas consideraciones en cuanto a los aspectos técnicos referentes a la norma urbanística, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- El 5 de diciembre de 2019 La Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C, otorgó licencia de construcción No. 11011-1-19-3066 al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy respecto del predio identificado con CHIP AAA0043APAF, ubicado en la Transversal 78K No. 41A-04.Sur.
- El 30 de agosto de 2022 La Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C, otorgó prorroga de la citada licencia bajo el acto administrativo No. 11011-1-22-2984
- El 4 de octubre de 2023 La Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C, otorgó licencia de revalidación bajo el acto administrativo No. 11011-1-23-2586

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- El día 28 de marzo de 2025 el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, presentó solicitud de modificación de licencia de construcción vigente respecto del predio identificado con CHIP AAA0043APAF, ubicado en la Transversal 78K No. 41A-04.Sur, ante la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C.
- La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., Arquitecta Ana Maria Cadena Tobón, expidió el acto administrativo 11001-1-25-1331 del 11 de septiembre de 2025, con el cual se otorgó la modificación de licencia de construcción vigente solicitada dentro del expediente No. 11001-1-25-0314.
- La personería de Bogotá por conducto del funcionario competente interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el citado acto administrativo frente al cual la Curaduría No. 1, dio traslado al titular para que se pronunciara dentro del término legal.
- El 27 de octubre de 2025, el titular de la licencia se pronuncia dando respuesta al recurso interpuesto por la Personería de Bogotá.
- El 13 de noviembre de 2025 mediante resolución 11001-1-25-1623, La Curadora Urbana No. 1 resolvió no reponer el acto administrativo número 11001-1-25-1331 del 11 de septiembre de 2025 y concedió el recurso de apelación interpuesto en subsidio, solicitando la remisión del expediente ante esta entidad.

MARCO NORMATIVO

El acto administrativo 11001-1-25-1331 del 11 de septiembre de 2025, expedido por la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., que otorgó modificación a licencia de construcción vigente para el predio ubicado en la Transversal 78K No. 41A-04.Sur - CHIP AAA0043APAF, de la Localidad de Kennedy, se emitió bajo el contexto normativo del Decreto Distrital 190 de 2004 y sus Decretos reglamentarios.

En tal sentido, la zona en la cual se localiza el predio objeto del recurso, cuenta con los siguientes parámetros normativos:

UNIDAD DE PLANEAMIENTO ZONAL – UPZ N°47 – KENNEDY CENTRAL	
TRATAMIENTO: CONSOLIDACIÓN	MODALIDAD: SECTORES URBANOS ESPECIALES

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AREA DE ACTIVIDAD: DOTACIONAL	ZONA: EQUIPAMIENTO COLECTIVO	
SECTOR NORMATIVO: 10	SUBSECTOR DE USOS: UNICO	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD: UNICO
REGLAMENTACIÓN: Decretos Distritales 190 de 2004, 308 de 2004, Resolución 1653 DE 2029		



ARGUMENTOS DEL RECURSO

La personera delegada para el sector planeación Nagia Alexandra Pinto Fajardo menciona «(...) **3.2.2 Incremento en el área construida del proyecto.** Además de la construcción del cerramiento mencionado en 125.36 ml., con 2 puertas de acceso, se contempla la construcción de 2 casetas de seguridad y vigilancia con un área construida de 14.16 M2, ubicada en folio 99 del expediente digital aportado.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

- Construcción de cerramientos perimetral en la zona de parqueaderos de un total de 125,36 m con una altura total de 2 m 0,60 m de Zócalo y 1,40 m de transparencia en los cuales se encuentran 2 puertas de acceso y salida en la costa sur y norte 1.1 total de 5 m y otra con 7m. **ESPECIFICACIONES EN MEMORIAS PLANOS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTÓNICOS**
- Construcción de dos casetas de seguridad y vigilancia, una al costado sur y otra al costado norte.
- Caseta 1 con un total de 7, 16 m², medidas de 2,8 m x 2,56 m y una altura de 2,5 m (1 piso), 2 ventanas y 1 puerta. **ESPECIFICACIONES EN MEMORIAS PLANOS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTÓNICOS**

Por lo anteriormente expuesto la intervención incluye construcción en las modalidades de ampliación modificación y cerramiento posiblemente se está contraviniendo lo establecido en los artículos 2.2.6.1.1.1 y 2.2.6.1.1.7, licencia de construcción y sus modalidades. (...)»

Argumentos de los titulares de la licencia: El señor Carlos Javier Bejarano Ávila, representante legal del Consorcio Edificar, actuando dentro del contrato de obra No. 1157-2024 en calidad de apoderado de Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, expone «(...)Frente a lo anterior la observación de la personería no resulta procedente toda vez que la modificación de la licencia vigente no contempla la inclusión de modalidades adicionales de construcción.

Los artículos mencionados hacen referencia a tipologías de licencias los artículos mencionados hacen referencia tipologías de licencias que aplican para solicitudes nuevas o para actuaciones específicas, las cuales no corresponden al trámite actual, que se encuentra en proceso de modificación de una licencia ya otorgada

En consecuencia, no se configura ninguna contravención a los artículos 2.2.6.1.1.1 y 2.2.6.1.1.7, puesto que la actuación se limita a los ajustes autorizados por la curaduría competente, sin implicar ampliación modificación estructural o cerramiento del predio privado

Adicionalmente el Consorcio Edifica implementó la valla informativa reglamentaria conforme a la normativa vigente, garantizando la publicidad y transparencia del trámite ante la comunidad y las autoridades

Es importante reiterar que la totalidad del proceso de modificación de la licencia se realizó bajo observancia de los requisitos técnicos urbanísticos y legales establecidos en el decreto 1077 de 2015 y sus posteriores actualizaciones.

Con base en lo anterior ,el Consorcio Edifica manifiesta que las actuaciones realizadas dentro del proceso de modificación de la licencia y la ejecución del contrato de obra No.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1157-2024 se encuentran ajustadas a la normatividad vigente y no vulneran las disposiciones invocadas por la personería de Bogotá

El desarrollo de la obra se ha efectuado en cumplimiento de las disposiciones técnicas y con respeto por los procedimientos urbanísticos establecidos, garantizando el correcto avance del proyecto(...).

Argumentos por parte de la Curaduría: La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., Arquitecta Ana Maria Cadena Tobón manifiesta: «(...)La recurrente sostiene que el proyecto aprobado no se limita al cerramiento descrito, sino que implica un aumento en el área construida y, por tanto, una ampliación de la edificación. Afirma que, además de los 125,36 m de cerramiento con dos puertas de acceso, se proyecta la construcción de dos casetas de vigilancia con un área total de 14,16 m², según los planos y memorias del expediente. En su criterio, esas nuevas edificaciones suponen la concurrencia de modalidades de construcción distintas -ampliación, modificación y cerramiento- y, por ello, la licencia otorgada contravendría los artículos 2.2.6.1.1.1 y 2.2.6.1.1.7 del decreto 1077 de 2015, que delimitan el alcance de cada modalidad de licencia de construcción.

En primer término, el argumento relativo el presunto incremento del área construida carece de sustento técnico y normativo. Como ya se explicó la intervención autorizada corresponde una modificación de licencia vigente y no a una nueva licencia de construcción en la modalidad de ampliación o cerramiento. Al respecto, pueden consultarse los conceptos número 2020EE0028511 y 2020EE0016635 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. En ellos se explica que la modificación de una licencia dentro de su término de vigencia no genera un nuevo acto de licenciamiento ni un cambio de modalidad, siempre que las obras complementarias se enmarquen en el proyecto previamente autorizado.

Para facilitar la comprensión de los argumentos se definen los conceptos centrales:

- **Modificación de licencia vigente:** Cambios urbanísticos, cambios urbanísticos arquitectónicos o estructurales **en un proyecto con licencia vigente**, conforme al artículo 2.2.6.1.1.1 del decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021
- **Licencia de construcción en modalidad de modificación:** Autorización para intervenir **edificaciones existentes**, según el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015
- **Ampliación:** Es la autorización para incrementar el área construida **de una edificación existente**, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar, según el artículo 2.2.6.1.1.7 del decreto 1077 de 2015
- **Cerramiento:** Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Es importante resaltar, que el decreto 1077 de 2015 diferencia las modificaciones de licencias vigentes de las licencias de construcción en sus distintas modalidades y por ende, se hacen múltiples distinciones a lo largo del referido Decreto, en cuanto a los requisitos su definición, las expensas y su vigencia.

El concepto del ministerio de vivienda ciudad y territorio con radicado 2020EE0028511, señala:

«De acuerdo con el anterior marco normativo se afecta en las siguientes precisiones:

- La licencia de construcción en modalidad de obra nueva se adelanta para ejecutar edificaciones en terrenos no construidos.*
- La licencia de construcción en modalidad y ampliación se adelanta para implementar el área construida de una edificación existente.*
- La licencia de construcción en modalidad de modificación se adelanta para variar el diseño arquitectónico estructural de una edificación existente.*
- La modificación de una licencia vigente se adelanta para efectuar cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales en un proyecto con licencia vigente.*
- El acto administrativo mediante el cual se otorgue la licencia correspondiente definirá su vigencia y la fecha a partir del cual deberá contarse dicho término.*
- La prórroga es la ampliación de la vigencia de la licencia respectiva, para culminar las obras autorizadas en la misma.*

En ese orden de ideas, es claro que sobre una edificación existente podrá solicitarse licencia de construcción en las modalidades de ampliación y modificación. El acto administrativo donde se autorizan dichas actuaciones definirá el plazo (vigencia) en el cual deberán ejecutarse estas en igual sentido en caso de que lo solicitado corresponda la modificación de un proyecto constructivo con licencia vigente inclusive con la finalidad de incrementar las áreas construidas dichas obras deberán ejecutarse en el término de vigencia otorgado por la licencia correspondiente y su prórroga siempre que ésta se haya autorizado) ».

En el presente caso, la construcción de cerramientos y casetas de vigilancia no es una modalidad independiente de ampliación o herramienta, sino una modificación de la Licencia de Construcción 11001-1-19-3066 del 05 diciembre de 2019. Dichas actuaciones no alteran la tipología ni la destinación del uso aprobado, razón por la que resultan compatibles con la

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

figura de modificación de licencia de construcción vigente, y no de la modalidad de modificación, ampliación o cerramiento de la licencia de construcción inicial.

En consecuencia, el trámite se ajustó a la normatividad vigente y debe desestimarse la segunda observación.(...)»

CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a los argumentos y conclusiones presentados por las partes, esta subdirección en el ámbito de sus competencias realiza el análisis y emite concepto técnico de los argumentos del recurso de apelación contra el acto administrativo 11001-1-25-1331 del 11 de septiembre de 2025 expedido por la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C.

Se presentan las siguientes consideraciones técnicas enfocadas exclusivamente en el ítem 3.2.2 "Incremento en el área construida del proyecto" :

«(...) **3.2.2 Incremento en el área construida del proyecto.** Además de la construcción del cerramiento mencionado en 125.36 ml., con 2 puertas de acceso, se contempla la construcción de 2 casetas de seguridad y vigilancia con un área construida de 14.16 M2, ubicada en folio 99 del expediente digital aportado.

- Construcción de cerramientos perimetral en la zona de parqueaderos de un total de 125,36 m con una altura total de 2 m 0,60 m de Zócalo y 1,40 m de transparencia en los cuales se encuentran 2 puertas de acceso y salida en la costa sur y norte 1.1 total de 5 m y otra con 7m. **ESPECIFICACIONES EN MEMORIAS PLANOS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTÓNICOS**
- Construcción de dos casetas de seguridad y vigilancia, una al costado sur y otra al costado norte.
- Caseta 1 con un total de 7, 16 m2, medidas de 2,8 m x 2,56 m y una altura de 2,5 m (1 piso), 2 ventanas y 1 puerta. **ESPECIFICACIONES EN MEMORIAS PLANOS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTÓNICOS**

Por lo anteriormente expuesto la intervención incluye construcción en las modalidades de ampliación modificación y cerramiento posiblemente se está contraviniendo lo establecido en los artículos 2.2.6.1.1.1 y 2.2.6.1.1.7, licencia de construcción y sus modalidades. (...)»

1. Naturaleza de la Actuación: Desde una perspectiva técnica, es fundamental observar la distinción que el Decreto 1077 de 2015 establece entre las intervenciones en edificaciones terminadas y los ajustes a proyectos en ejecución. Mientras que la modalidad de Ampliación se define como la autorización para incrementar el área construida de una **edificación**

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

existente, la **Modificación de Licencia Vigente** permite introducir cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un **proyecto con licencia válida y vigente**.

En el presente caso, la inclusión de dos casetas de seguridad con un área total de 14.16 m² se tramitó bajo la figura de modificación de licencia vigente, dado que, según revisión y competencia del curador, el proyecto matriz se encuentra bajo el término de vigencia de su licenciamiento original y revalidación.

2. Concepto del Ministerio de Vivienda (2020EE0028511 del 28 abril de 2020) El concepto emitido por el Ministerio de Vivienda, bajo el radicado 2020EE0028511, es vinculante y esclarecedor para este caso. La interpretación técnica sobre la viabilidad de incrementar áreas mediante modificaciones de licencia vigentes, se encuentra respaldada por dicha autoridad, la cual precisa que, si lo solicitado corresponde a la modificación de un proyecto constructivo con licencia vigente, esta puede realizarse **"inclusive con la finalidad de incrementar las áreas construidas"**, para este caso señala que:

"sobre una edificación existente podrá solicitarse licencia de construcción en las modalidades de ampliación y modificación. El acto administrativo donde se autoricen dichas actuaciones definirá el plazo (vigencia) en el cual deberán ejecutarse estas.

En igual sentido, en caso que lo solicitado corresponda a la modificación de un proyecto constructivo con licencia vigente, inclusive con la finalidad de incrementar las áreas construidas, dichas obras deberán ejecutarse en el término de vigencia otorgado por la licencia correspondiente y su prórroga (siempre que esta se haya autorizado)" Resaltado fuera de texto

3. Contexto del Plan de Regularización y Manejo (PRM) El predio se rige por la Resolución 1653 de 2019, que adopta el PRM para la Alcaldía Local de Kennedy. Técnicamente, las casetas de seguridad (14.16 m²) se clasifican como Servicios De Apoyo necesarios para el adecuado funcionamiento del uso dotacional principal, los cuales están permitidos siempre que hagan parte integral del proyecto y respeten la edificabilidad definida por el instrumento.

CONCLUSIÓN

Las consideraciones técnicas aquí expuestas permiten establecer que el incremento de área para las casetas de seguridad y el cerramiento, se encuentran enmarcados dentro del procedimiento de Modificación de Licencia Vigente previsto en el Decreto 1077 de 2015.

Esta interpretación técnica se fundamenta en la distinción normativa de las modalidades de licenciamiento y en la doctrina vigente del Ministerio de Vivienda sobre ajustes a proyectos con licencias vigentes.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por todo lo expuesto, se concluye que el acto administrativo 11001-1-25-1331 del 11 de septiembre de 2025, expedido por la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., mediante el cual se otorgó la modificación de licencia de construcción vigente, solicitada dentro del expediente No. 11001-1-25-0314, para el predio ubicado en la Transversal 78K No. 41A-04.Sur. identificado con CHIP AAA0043APAF, en lo que respecta a esta subdirección (Punto- 3.2.2 Incremento en el área construida del proyecto- del Recurso de Apelación por parte de la Personería de Bogotá), cumple técnicamente con las exigencias normativas.

Cordialmente,

Su firma se imprimirá
Aquí

NOMBRE
DIRECCION

Proyectó: Arq. María Angélica Pineda – Contratista Subdirección de Consolidación
Revisó: Arq. Francisco Javier Neira – Profesional Especializado Subdirección de Consolidación
Abg. Fabio Enrique Bernal Carvajal. Contratista Subdirección de Consolidación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 25 de mayo de 2026

Arquitecta
NIDIA PEÑUELA PINTO
Correo electrónico: cathedraldyc@hotmail.com
Bogotá D.C.

Radicado: 1-2026-26764
Asunto: Consulta de aplicación de norma urbanística
Predio: CL 8 F 79 83

Respetada ciudadana,

Hemos recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual requiere confirmar, la aplicación de la norma de la Sección 1.23. literal f. del Manual de Normas Urbanísticas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos, para el predio identificado en el asunto, para el cual se adelanta el trámite de licencia urbanística. Al respecto, la Subdirección de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación, en desarrollo de las funciones y competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 648 de 2025, atiende su solicitud en los siguientes términos:

En primera instancia, dado que su consulta hace referencia al trámite de licencia urbanística, consideramos pertinente señalar que los Curadores Urbanos son encargados de verificar la concordancia de los proyectos de parcelación, urbanización, construcción y demás sometidos al trámite de licencias, con las normas urbanísticas vigentes, según lo precisa el Decreto Nacional 1077 de 2015, así: ***“ARTÍCULO 2.2.6.6.1.3 Autonomía y responsabilidad del curador urbano. El curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones y responsable disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por los daños y perjuicios que causen a los usuarios, a terceros o a la administración pública en el ejercicio de su función pública.”***

A su vez, el artículo 2.2.6.6.1.4 del citado decreto circunscribe la facultad interpretativa de la Secretaría Distrital de Planeación, a los casos de ausencia de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, eventos en los cuales se emitirá el respectivo concepto mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares.

Lo anterior por cuanto, la Secretaría Distrital de Planeación conoce de las actuaciones de los Curadores Urbanos únicamente cuando contra las mismas se interponen los recursos de la vía gubernativa, y para resolver solicitudes de revocatoria directa de dichas actuaciones; por lo tanto, no es posible para esta Entidad emitir conceptos específicos a predios determinados por cuanto nos impediría actuar en los recursos citados, y en revocatorias.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



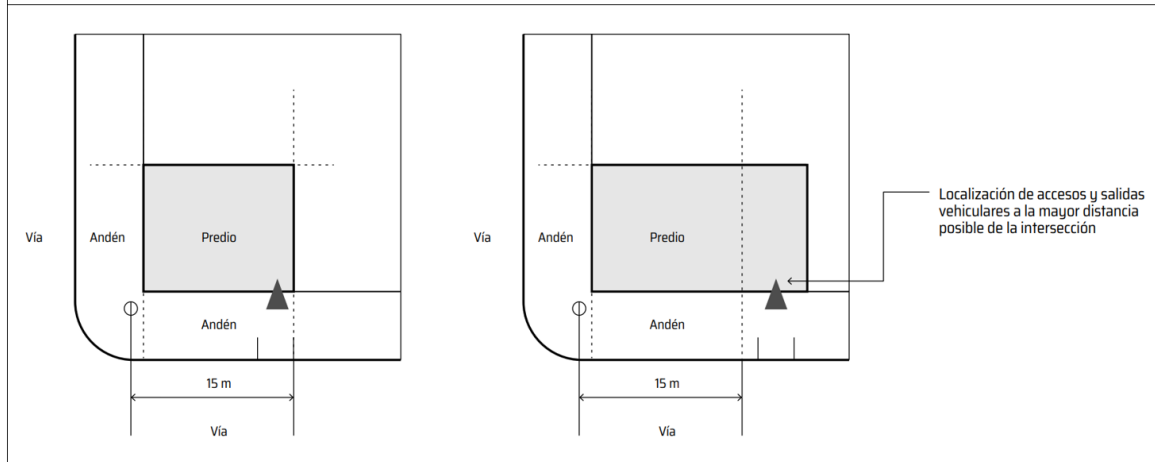
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Una vez precisado el alcance de la competencia de la Secretaría Distrital de Planeación frente a su solicitud, exponemos el siguiente análisis general:

Actualmente, las normas de uso del suelo y edificabilidad son las contenidas en el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*, y su reglamentación.

Las disposiciones urbanísticas vigentes relacionadas con los estacionamientos se encuentran contenidas en los artículos 389 a 391 del citado decreto, y complementadas con las normas previstas en el Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos (Decreto Distrital 670 de 2025, artículo 233). Las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial se aplican en concurrencia con las normas técnicas específicas aplicables, y que son de observancia en los procesos de licenciamiento, entre las que se encuentran las normas de sismo resistencia NSR-10, las del Código de la Construcción de Bogotá (Decreto Distrital 670 de 2025, artículos 235 y 236), y las normas técnicas colombianas NTC.

Ilustración 19.
SECCIÓN 1.23.f. Localización de accesos y salidas vehiculares - Distancia de intersecciones viales



En cuanto a las disposiciones de *“Localización de accesos y salidas vehiculares respecto del espacio público”*, la norma establece que tales accesos y salidas:

- Deben plantearse desde vía vehicular.
- Deben localizarse a más de quince (15,00) metros de la intersección, medida desde la finalización del radio del sardinel de las intersecciones viales. Ahora bien, si el

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

frente de predio no permite el cumplimiento de esta medida, se deberá localizar el acceso a la mayor distancia posible de las intersecciones.

Se observa que, en relación con la intersección vial, desde la cual se establece una distancia de localización de los accesos vehiculares a los predios, la norma citada no contempla la intersección entre vía vehicular y peatonal. Esta norma, prevista desde la versión inicial del Anexo No. 5 del POT, y el Componente Urbano del Documento Técnico de Soporte, prevé disminuir el impacto a la movilidad de los accesos y salidas vehiculares a los predios, en cercanía a las intersecciones viales vehiculares.

De lo expuesto, se concluye que la norma aquí analizada no resulta aplicable para intersecciones entre vías vehiculares con peatonales o con otros espacios públicos.

La presente información se suministra en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Planeación, con carácter de respuesta a una consulta en los términos del artículo 28 del Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, sustituido según el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*, como sigue:

“Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.”

Cordial saludo,

Su firma se imprimirá
Aquí

NOMBRE
DIRECCION

Revisó: Arq. María Angélica Pineda – Contratista Subdirección de Consolidación
Proyectó: Arq. Francisco Javier Neira – Profesional Especializado Subdirección de Consolidación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Cronograma Adaptado a Concepto Espacio Público – Entrega de Cronograma Base

📄 Resumir

M

Maria Angelica Pineda Luna

😊 ↩️ ↶️ ↷️ | 📎 📅 | ...

✉️ Para: ✉️ Alexis Adriam Vargas Ardila

Lun 04/05/2026 8:00

CC: ✉️ Sandra Milena Guerrero Cortes; y 7 más



20042026_CRONOGRAMA B...

85 KB



Cordial saludo, Equipo EVALUACION CONCEPTO DE ESPACIO PUBLICO/INFRACCIONES.

Me complace informarles que la etapa inicial de reconocimiento para la implementación de este cronograma ha finalizado con éxito. Gracias a los aportes y la información suministrada por cada uno de ustedes, se ha logrado consolidar la planeación de los proyectos.

Iniciamos ahora la fase de implementación, por lo tanto:

1. Se hace entrega del **CRONOGRAMA BASE**, este documento ha sido ajustado con base en la planeación de este proyecto, con la información que ustedes suministraron. Para asegurar la trazabilidad del proyecto, les solicito utilizar exclusivamente este archivo para todos los reportes futuros.
2. De cara a los próximos meses, **el equipo solo deberá actualizar el avance de las actividades en la Columna F y cambiar la fecha de corte en la celda C7.**
3. Es importante señalar que cualquier modificación en las fechas o actividades se considera una **reprogramación** y requiere la aprobación de la subdirectora. Para gestionar un ajuste, por favor solicitar la autorización vía correo electrónico con copia a mi cuenta.

Para garantizar el control del proceso, solo se reconocerán los cambios autorizados bajo este flujo de validación. Dado que el seguimiento lo realizaré exclusivamente sobre el cronograma base, cualquier modificación no autorizada formalmente no quedaría procesada.

Agradezco su compromiso y colaboración.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA PINEDA LUNA

CONTRATISTA

SUBIDRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN

Cronograma Adaptado a Decreto ECOS – Entrega de Cronograma Base

📄 Resumir

M Maria Angelica Pineda Luna
✉️ Para: ⚡ Marcela Ximena Olarte Charry
CC: y 7 más

😊 ↩️ ↶️ ↷️ 📄 📅 ...

Lun 04/05/2026 8:00

📄 20042026_CRONOGRAMA B...
85 KB

Cordial saludo, Equipo ESTUDIO APLICACIÓN DECRETO ECOURBANISMO

Me complace informarles que la etapa inicial de reconocimiento para la implementación de este cronograma ha finalizado con éxito. Gracias a los aportes y la información suministrada por cada uno de ustedes, se ha logrado consolidar la planeación de los proyectos.

Iniciamos ahora la fase de implementación, por lo tanto:

1. Se hace entrega del **CRONOGRAMA BASE**, este documento ha sido ajustado con base en la planeación de este proyecto, con la información que ustedes suministraron. Para asegurar la trazabilidad del proyecto, les solicito utilizar exclusivamente este archivo para todos los reportes futuros.
2. De cara a los próximos meses, **el equipo solo deberá actualizar el avance de las actividades en la Columna F y cambiar la fecha de corte en la celda C7.**
3. Es importante señalar que cualquier modificación en las fechas o actividades se considera una **reprogramación** y requiere la aprobación de la subdirectora. Para gestionar un ajuste, por favor solicitar la autorización vía correo electrónico con copia a mi cuenta.

Para garantizar el control del proceso, solo se reconocerán los cambios autorizados bajo este flujo de validación. Dado que el seguimiento lo realizaré exclusivamente sobre el cronograma base, cualquier modificación no autorizada formalmente no quedaría procesada.

Agradezco su compromiso y colaboración.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA PINEDA LUNA
CONTRATISTA
SUBIDRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN

Secretaría Distrital de Planeación - SDP
www.sdp.gov.co
Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13
Tel: (571) 3358000

Cronograma Adaptado a Predios Segregados – Entrega de Cronograma Base

📄 Resumir

M Maria Angelica Pineda Luna
● Para: ✅ Clara Patricia Olmos Moreno
CC: **y 5 más**

😊 ↩️ ⏮️ ⏭️ | 🔗 📅 ...

Lun 04/05/2026 8:00

📎 20260420_CRONOGRAMA B...
60 KB

Cordial saludo, Equipo REGLAMENTACION PREDIOS SEGREGADOS, EXCLUIDOS O SUSTRAIDOS DE BIC

Me complace informarles que la etapa inicial de reconocimiento para la implementación de este cronograma ha finalizado con éxito. Gracias a los aportes y la información suministrada por cada uno de ustedes, se ha logrado consolidar la planeación de los proyectos.

Iniciamos ahora la fase de implementación, por lo tanto:

1. Se hace entrega del **CRONOGRAMA BASE**, este documento ha sido ajustado con base en la planeación de este proyecto, con la información que ustedes suministraron. Para asegurar la trazabilidad del proyecto, les solicito utilizar exclusivamente este archivo para todos los reportes futuros.
2. De cara a los próximos meses, **el equipo solo deberá actualizar el avance de las actividades en la Columna F y cambiar la fecha de corte en la celda C7.**
3. Es importante señalar que cualquier modificación en las fechas o actividades se considera una **reprogramación** y requiere la aprobación de la subdirectora. Para gestionar un ajuste, por favor solicitar la autorización vía correo electrónico con copia a mi cuenta.

Para garantizar el control del proceso, solo se reconocerán los cambios autorizados bajo este flujo de validación. Dado que el seguimiento lo realizaré exclusivamente sobre el cronograma base, cualquier modificación no autorizada formalmente no quedaría procesada.

Agradezco su compromiso y colaboración.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA PINEDA LUNA
CONTRATISTA
SUBIDRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN

Secretaría Distrital de Planeación - SDP



Cronograma Adaptado a Observatorio Infracciones – Entrega de Cronograma Base

📄 Resumir

M

Maria Angelica Pineda Luna

😊 ↩️ ⏮️ ⏭️ 📄 🗂️ ...

● Para: 📧 Deborah Lucia Gascon Olarte

Lun 04/05/2026 8:00

CC: ● Mery Johana Beltran Romero; ● Sandra Patricia Medina Marino; y 4 más



20260420_CRONOGRAMA B...

96 KB



Cordial saludo, Equipo PILOTO DEL OBSERVATORIO DE ANÁLISIS TERRITORIAL DE INFRACCIONES URBANÍSTICAS (OBATIU)

Me complace informarles que la etapa inicial de reconocimiento para la implementación de este cronograma ha finalizado con éxito. Gracias a los aportes y la información suministrada por cada uno de ustedes, se ha logrado consolidar la planeación de los proyectos.

Iniciamos ahora la fase de implementación, por lo tanto:

1. Se hace entrega del **CRONOGRAMA BASE**, este documento ha sido ajustado con base en la planeación de este proyecto, con la información que ustedes suministraron. Para asegurar la trazabilidad del proyecto, les solicito utilizar exclusivamente este archivo para todos los reportes futuros.
2. De cara a los próximos meses, **el equipo solo deberá actualizar el avance de las actividades en la Columna F y cambiar la fecha de corte en la celda C7.**
3. Es importante señalar que cualquier modificación en las fechas o actividades se considera una **reprogramación** y requiere la aprobación de la subdirectora. Para gestionar un ajuste, por favor solicitar la autorización vía correo electrónico con copia a mi cuenta.

Para garantizar el control del proceso, solo se reconocerán los cambios autorizados bajo este flujo de validación. Dado que el seguimiento lo realizaré exclusivamente sobre el cronograma base, cualquier modificación no autorizada formalmente no quedaría procesada.

Agradezco su compromiso y colaboración.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA PINEDA LUNA

CONTRATISTA

SUBIDRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN

Cronograma Adaptado a Remanentes – Entrega de Cronograma Base

📄 Resumir

M

Maria Angelica Pineda Luna

😊 ↩️ ↶️ ↷️ 🔗 📅 ...

● Para: ● Juan Diego Bravo Acero

Lun 04/05/2026 8:00

CC: ✔️ Viviana Moreno Velasco; Ⓜ️ Maritza Prada Sanabria; ● Lidis Ivonne Boho



20042026_CRONOGRAMA B...

92 KB



Cordial saludo, Equipo REMANENTES DE OBRA PÚBLICA

Me complace informarles que la etapa inicial de reconocimiento para la implementación de este cronograma ha finalizado con éxito. Gracias a los aportes y la información suministrada por cada uno de ustedes, se ha logrado consolidar la planeación de los proyectos.

Iniciamos ahora la fase de implementación, por lo tanto:

1. Se hace entrega del **CRONOGRAMA BASE**, este documento ha sido ajustado con base en la planeación de este proyecto, con la información que ustedes suministraron. Para asegurar la trazabilidad del proyecto, les solicito utilizar exclusivamente este archivo para todos los reportes futuros.
2. De cara a los próximos meses, **el equipo solo deberá actualizar el avance de las actividades en la Columna F y cambiar la fecha de corte en la celda C7.**
3. Es importante señalar que cualquier modificación en las fechas o actividades se considera una **reprogramación** y requiere la aprobación de la subdirectora. Para gestionar un ajuste, por favor solicitar la autorización vía correo electrónico con copia a mi cuenta.

Para garantizar el control del proceso, solo se reconocerán los cambios autorizados bajo este flujo de validación. Dado que el seguimiento lo realizaré exclusivamente sobre el cronograma base, cualquier modificación no autorizada formalmente no quedaría procesada.

Agradezco su compromiso y colaboración.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA PINEDA LUNA

CONTRATISTA

SUBIDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN



Cronograma Adaptado a Estructuras Livianas– Entrega de Cronograma Base

📄 Resumir

M

Maria Angelica Pineda Luna

😊 ↩️ ↶️ ↷️ | 🔗 📅 ...

✉️ Para: ⚡ Maria Piedad Rudas Calderon

Lun 04/05/2026 8:00

CC: ✉️ Maria Cristina Rivera Cruz; y 4 más



20042026_CRONOGRAMA B...

79 KB



Cordial saludo, Equipo ESTRUCTURAS LIVIANAS

Me complace informarles que la etapa inicial de reconocimiento para la implementación de este cronograma ha finalizado con éxito. Gracias a los aportes y la información suministrada por cada uno de ustedes, se ha logrado consolidar la planeación de los proyectos.

Iniciamos ahora la fase de implementación, por lo tanto:

1. Se hace entrega del **CRONOGRAMA BASE**, este documento ha sido ajustado con base en la planeación de este proyecto, con la información que ustedes suministraron. Para asegurar la trazabilidad del proyecto, les solicito utilizar exclusivamente este archivo para todos los reportes futuros.
2. De cara a los próximos meses, **el equipo solo deberá actualizar el avance de las actividades en la Columna F y cambiar la fecha de corte en la celda C7.**
3. Es importante señalar que cualquier modificación en las fechas o actividades se considera una **reprogramación** y requiere la aprobación de la subdirectora. Para gestionar un ajuste, por favor solicitar la autorización vía correo electrónico con copia a mi cuenta.

Para garantizar el control del proceso, solo se reconocerán los cambios autorizados bajo este flujo de validación. Dado que el seguimiento lo realizaré exclusivamente sobre el cronograma base, cualquier modificación no autorizada formalmente no quedaría procesada.

Agradezco su compromiso y colaboración.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA PINEDA LUNA

CONTRATISTA

SUBIDRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

www.sdp.gov.co

Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13

Tel: (571) 3358000

RE: Cronograma Adaptado a Edificabilidad TDCD – Entrega de Cronograma Base

📄 Resumir

C Claudia Emilse Morales Carvajalino ☺️ ⬅️ ⏪ ⏩ | 📎 | 🗂️ | ...
✉️ Para: 🟡 Maria Angelica Pineda Luna Lun 04/05/2026 10:32
CC: ✉️ Deborah Lucia Gascon Olarte; ✅ Edgar Ricardo Navas Camargo; 🟡 Sar:

Iniciar respuesta con:

Muchas gracias.

Muchas gracias por la confirmación.

Gracias por confirmar.

Cordial saludo, apreciada María Angélica.

Acusamos recibo del Cronograma Base y de las indicaciones para su actualización periódica respectiva.

Atentamente,

CLAUDIA EMILSE MORALES CARVAJALINO

Arquitecta - Profesional Especializado 222 Grado 27
Subdirección de Consolidación
Secretaría Distrital de Planeación

De: Maria Angelica Pineda Luna <mpinedal@sdp.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de mayo de 2026 8:00

Para: Claudia Emilse Morales Carvajalino <CMorales@sdp.gov.co>

Cc: Deborah Lucia Gascon Olarte <dgascon@sdp.gov.co>; Edgar Ricardo Navas Camargo <ENavas@sdp.gov.co>; Sara Moreno Rodriguez <smorenor@sdp.gov.co>; Marcela Ximena Olarte Charry <Molarte@sdp.gov.co>; Natalia Ortega Rengifo <nortegar@sdp.gov.co>; Viviana Moreno Velasco <vmoreno@sdp.gov.co>; Lidis Ivonne Bohorquez Rojas <LBohorquezR@sdp.gov.co>; Francisco Javier Neira Valero <FNeira@sdp.gov.co>

Asunto: Cronograma Adaptado a Edificabilidad TDCD – Entrega de Cronograma Base

Cordial saludo, Equipo ESTUDIO EDIFICABILIDAD TRANSFERENCIAS BIC

Me complace informarles que la etapa inicial de reconocimiento para la implementación de este cronograma ha finalizado con éxito. Gracias a los aportes y la información suministrada por cada uno de ustedes, se ha logrado consolidar la planeación de los proyectos.

Iniciamos ahora la fase de implementación, por lo tanto:

1. Se hace entrega del **CRONOGRAMA BASE**, este documento ha sido ajustado con base en la planeación de este proyecto, con la información que ustedes suministraron. Para asegurar la trazabilidad del proyecto, les solicito utilizar exclusivamente este archivo para todos los reportes futuros.

2. De cara a los próximos meses, **el equipo solo deberá actualizar el avance de las**

Cronograma Adaptado a Normas Técnicas – Entrega de Cronograma Base

📄 Resumir

M

Maria Angelica Pineda Luna

😊 ↩️ ↶️ ↷️ 🔗 📅 ...

✉️ Para: ✉️ Janeth Amparo Romero Nino

Lun 04/05/2026 8:00

CC: ✉️ Maria Cristina Rivera Cruz; ✅ Lidis Ivonne Bohorquez Rojas; 🕒 Francisco



20042026_CRONOGRAMA B...

69 KB



Cordial saludo, Equipo ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL DECRETO 099 DE 2024, LAS NORMAS COMUNES DEL POT, LA NORMA SISMORRESISTENTE

Me complace informarles que la etapa inicial de reconocimiento para la implementación de este cronograma ha finalizado con éxito. Gracias a los aportes y la información suministrada por cada uno de ustedes, se ha logrado consolidar la planeación de los proyectos.

Iniciamos ahora la fase de implementación, por lo tanto:

1. Se hace entrega del **CRONOGRAMA BASE**, este documento ha sido ajustado con base en la planeación de este proyecto, con la información que ustedes suministraron. Para asegurar la trazabilidad del proyecto, les solicito utilizar exclusivamente este archivo para todos los reportes futuros.
2. De cara a los próximos meses, **el equipo solo deberá actualizar el avance de las actividades en la Columna F y cambiar la fecha de corte en la celda C7.**
3. Es importante señalar que cualquier modificación en las fechas o actividades se considera una **reprogramación** y requiere la aprobación de la subdirectora. Para gestionar un ajuste, por favor solicitar la autorización vía correo electrónico con copia a mi cuenta.

Para garantizar el control del proceso, solo se reconocerán los cambios autorizados bajo este flujo de validación. Dado que el seguimiento lo realizaré exclusivamente sobre el cronograma base, cualquier modificación no autorizada formalmente no quedaría procesada.

Agradezco su compromiso y colaboración.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA PINEDA LUNA

CONTRATISTA

SUBIDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

Cronograma Adaptado a Sectores Consolidados – Entrega de Cronograma Base

📄 Resumir

M

Maria Angelica Pineda Luna

😊 ⬅️ ⬅️ ➡️ 📎 📅 ...

● Para: ● Juan Diego Bravo Acero

Lun 04/05/2026 8:00

CC: ● Lidis Ivonne Bohorquez Rojas; ● Francisco Javier Neira Valero



20042026_CRONOGRAMA B...

96 KB



Cordial saludo, Equipo SECTORES CONSOLIDADOS

Me complace informarles que la etapa inicial de reconocimiento para la implementación de este cronograma ha finalizado con éxito. Gracias a los aportes y la información suministrada por cada uno de ustedes, se ha logrado consolidar la planeación de los proyectos.

Iniciamos ahora la fase de implementación, por lo tanto:

1. Se hace entrega del **CRONOGRAMA BASE**, este documento ha sido ajustado con base en la planeación de este proyecto, con la información que ustedes suministraron. Para asegurar la trazabilidad del proyecto, les solicito utilizar exclusivamente este archivo para todos los reportes futuros.
2. De cara a los próximos meses, **el equipo solo deberá actualizar el avance de las actividades en la Columna F y cambiar la fecha de corte en la celda C7.**
3. Es importante señalar que cualquier modificación en las fechas o actividades se considera una **reprogramación** y requiere la aprobación de la subdirectora. Para gestionar un ajuste, por favor solicitar la autorización vía correo electrónico con copia a mi cuenta.

Para garantizar el control del proceso, solo se reconocerán los cambios autorizados bajo este flujo de validación. Dado que el seguimiento lo realizaré exclusivamente sobre el cronograma base, cualquier modificación no autorizada formalmente no quedaría procesada.

Agradezco su compromiso y colaboración.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA PINEDA LUNA

CONTRATISTA

SUBDIRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

www.sdp.gov.co

Cronograma Adaptado al Dimensión Antejardin – Entrega de Cronograma Base

📄 Resumir

M

Maria Angelica Pineda Luna

😊 ⬅️ ⬅️ ➡️ 📎 📅 ...

✉️

Para: ⚡ Deborah Lucia Gascon Olarte; ⚡ Juan Diego Bravo Acero

Lun 04/05/2026 8:00

CC: ✅ Marcela Del Pilar Gutierrez Salinas; ⚡ Maria Cristina Rivera Cruz; ⚡ Laura



20042026_CRONOGRAMA B...

107 KB



Cordial saludo, Equipo ACTUALIZACIÓN DEL MAPA CU5.5 DIMENSIÓN DE ANTEJARDÍN

Me complace informarles que la etapa inicial de reconocimiento para la implementación de este cronograma ha finalizado con éxito. Gracias a los aportes y la información suministrada por cada uno de ustedes, se ha logrado consolidar la planeación de los proyectos.

Iniciamos ahora la fase de implementación, por lo tanto:

1. Se hace entrega del **CRONOGRAMA BASE**, este documento ha sido ajustado con base en la planeación de este proyecto, con la información que ustedes suministraron. Para asegurar la trazabilidad del proyecto, les solicito utilizar exclusivamente este archivo para todos los reportes futuros.
2. De cara a los próximos meses, **el equipo solo deberá actualizar el avance de las actividades en la Columna F y cambiar la fecha de corte en la celda C7.**
3. Es importante señalar que cualquier modificación en las fechas o actividades se considera una **reprogramación** y requiere la aprobación de la subdirectora. Para gestionar un ajuste, por favor solicitar la autorización vía correo electrónico con copia a mi cuenta.

Para garantizar el control del proceso, solo se reconocerán los cambios autorizados bajo este flujo de validación. Dado que el seguimiento lo realizaré exclusivamente sobre el cronograma base, cualquier modificación no autorizada formalmente no quedaría procesada.

Agradezco su compromiso y colaboración.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA PINEDA LUNA

CONTRATISTA

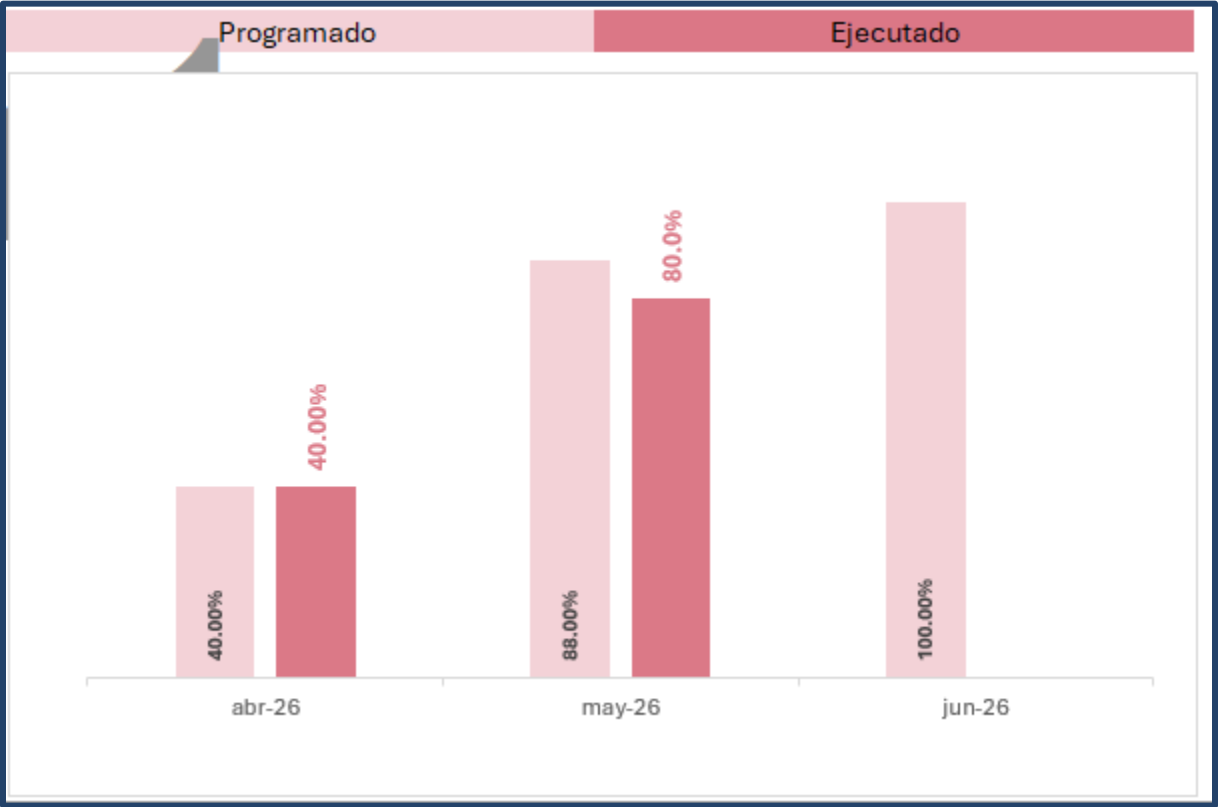
SUBIDRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

ESTUDIO APLICACIÓN DECRETO ECOURBANISMO

SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA	CORTE 20 de mayo de 2026
Total Programado	88.00%
Total Ejecutado	80.00%
% Atraso / % Adelanto	↓ -8.00%



MAYO

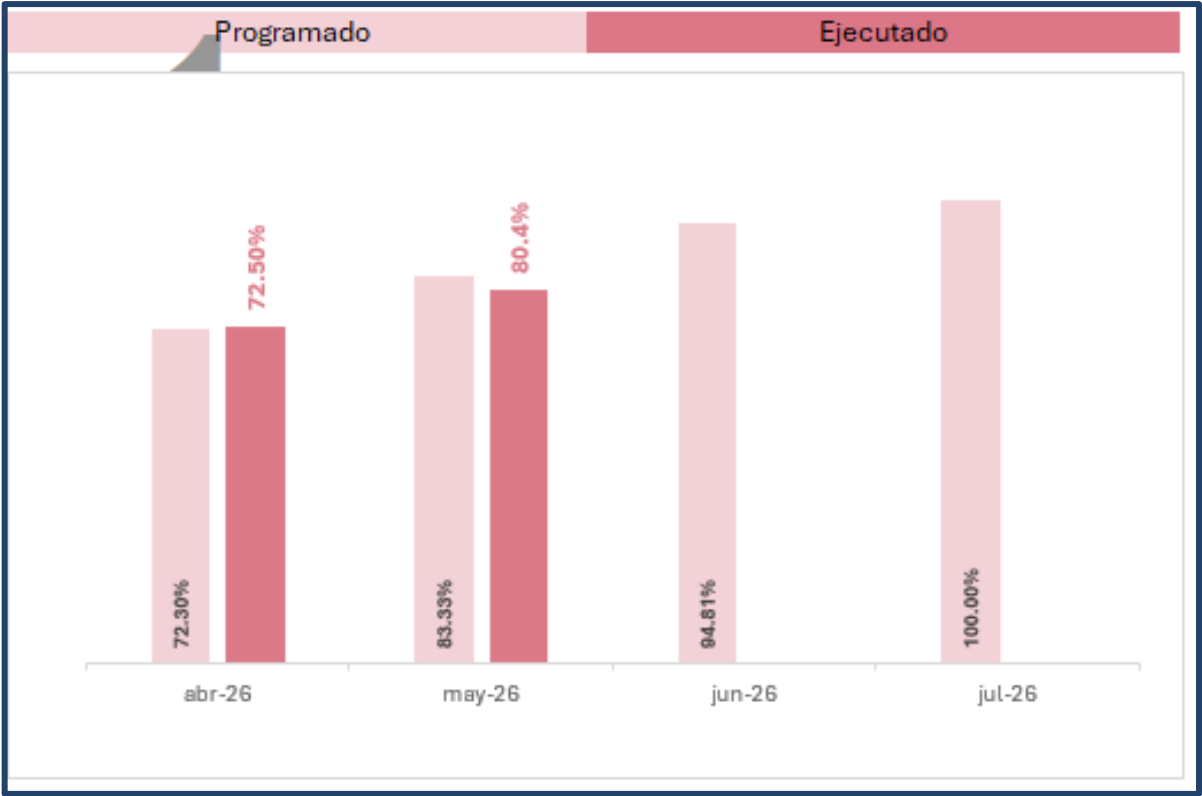
PROGRAMADO
88,00%

EJECUTADO
80,00%

EVALUACION CONCEPTO DE ESPACIO PUBLICO/INFRACCIONES

SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA	CORTE 20 de mayo de 2026	
Total Programado		83.33%
Total Ejecutado		80.42%
% Atraso / % Adelanto	↓	-2.91%



MAYO

PROGRAMADO
83,33%

EJECUTADO
80,42%

ACTUALIZACIÓN DEL MAPA CU5.5 DIMENSIÓN DE ANTEJARDÍN

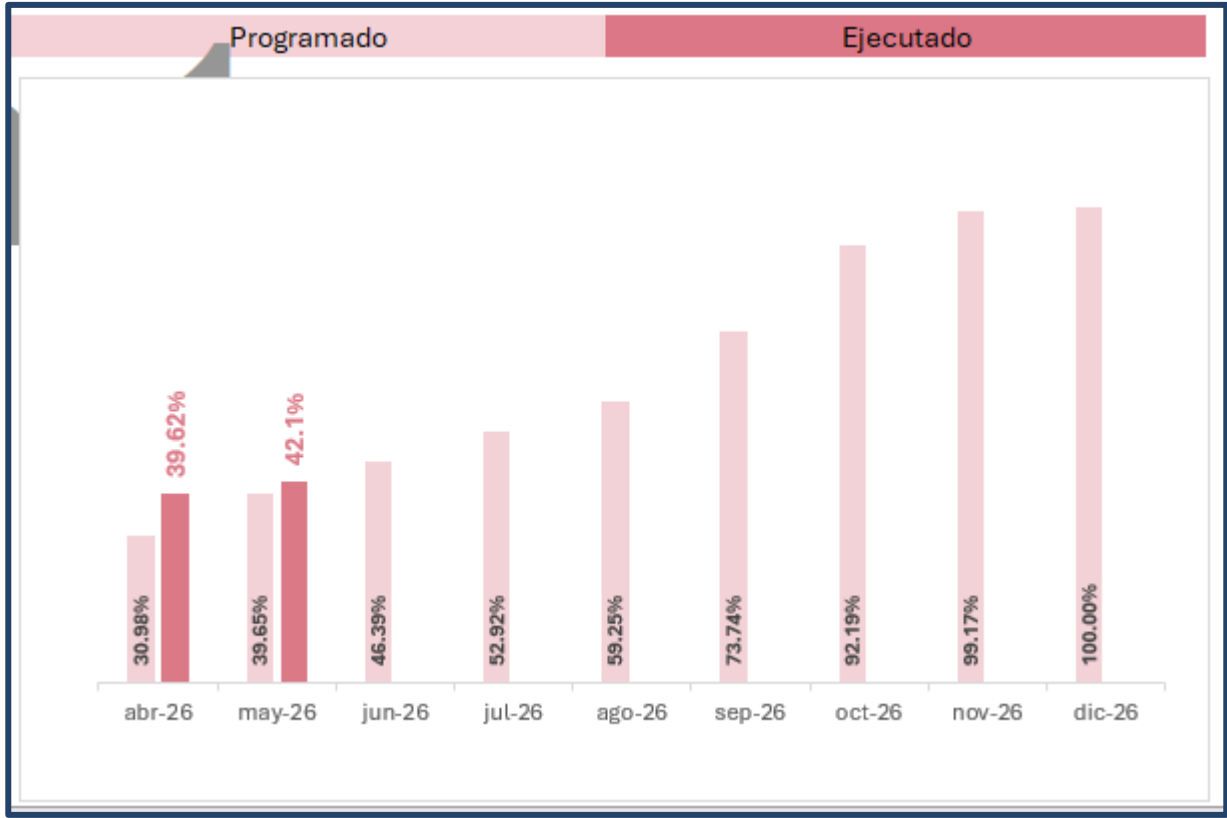
SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA	CORTE
	20 de mayo de 2026
Total Programado	39.65%
Total Ejecutado	42.12%
% Atraso / % Adelanto	2.47%

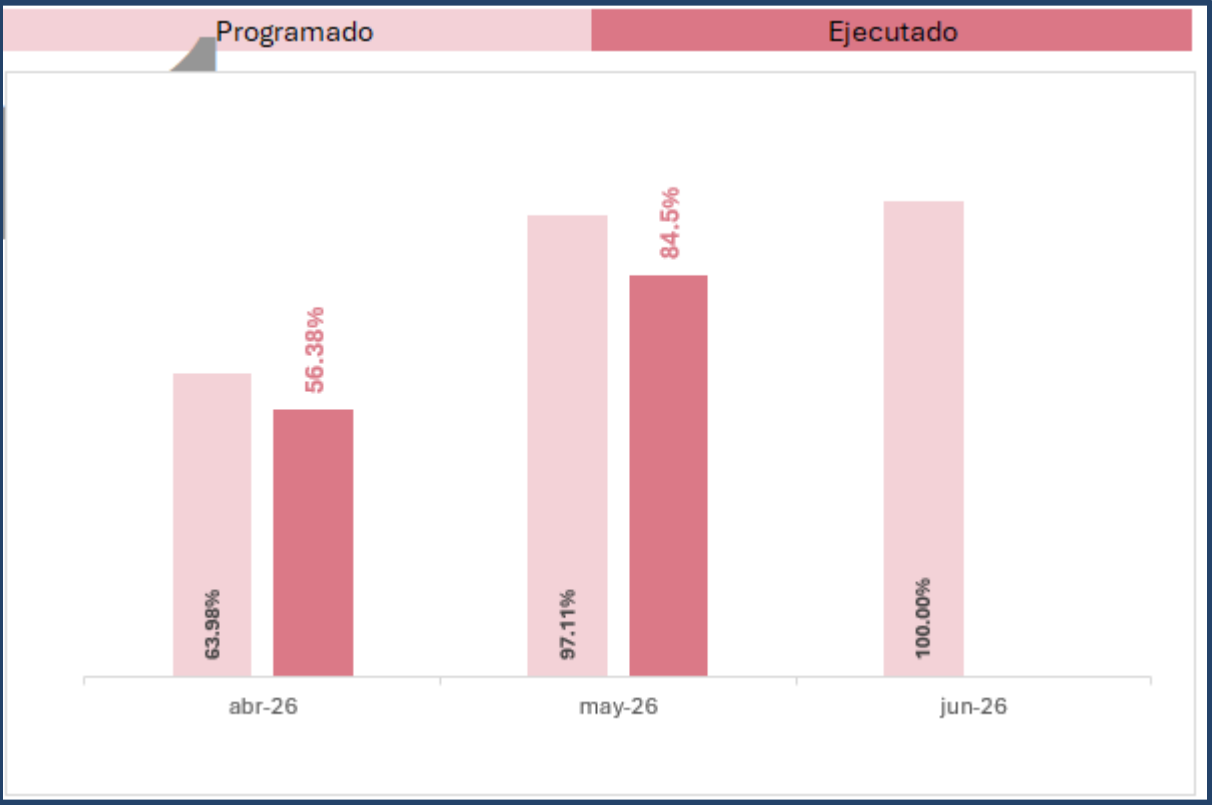
MAYO

PROGRAMADO
39,65%

EJECUTADO
42,12%



SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA	CORTE
	20 de mayo de 2026
Total Programado	97.11%
Total Ejecutado	84.50%
% Atraso / % Adelanto	↓ -12.61%

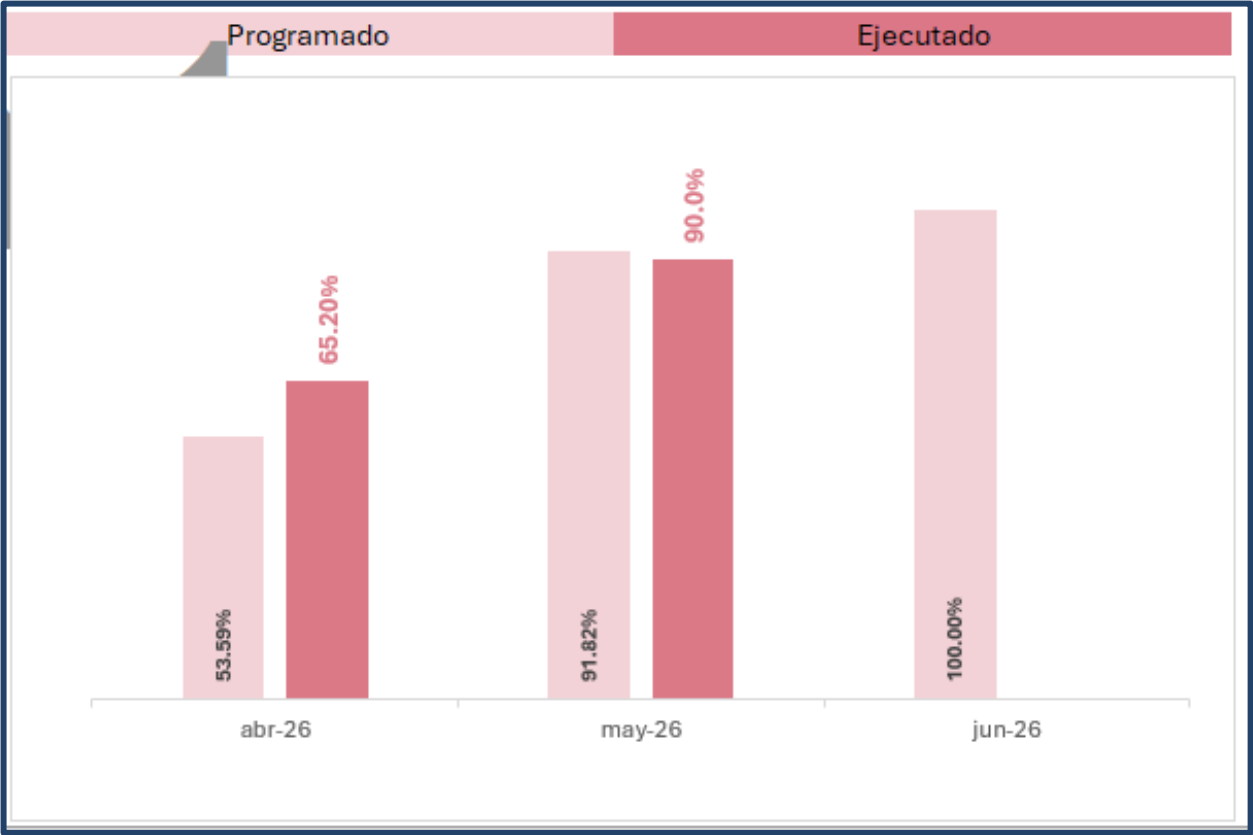


MAYO

PROGRAMADO
97,11%

EJECUTADO
84,50%

SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA	CORTE
	20 de mayo de 2026
Total Programado	91.82%
Total Ejecutado	90.00%
% Atraso / % Adelanto	↓ -1.82%



MAYO

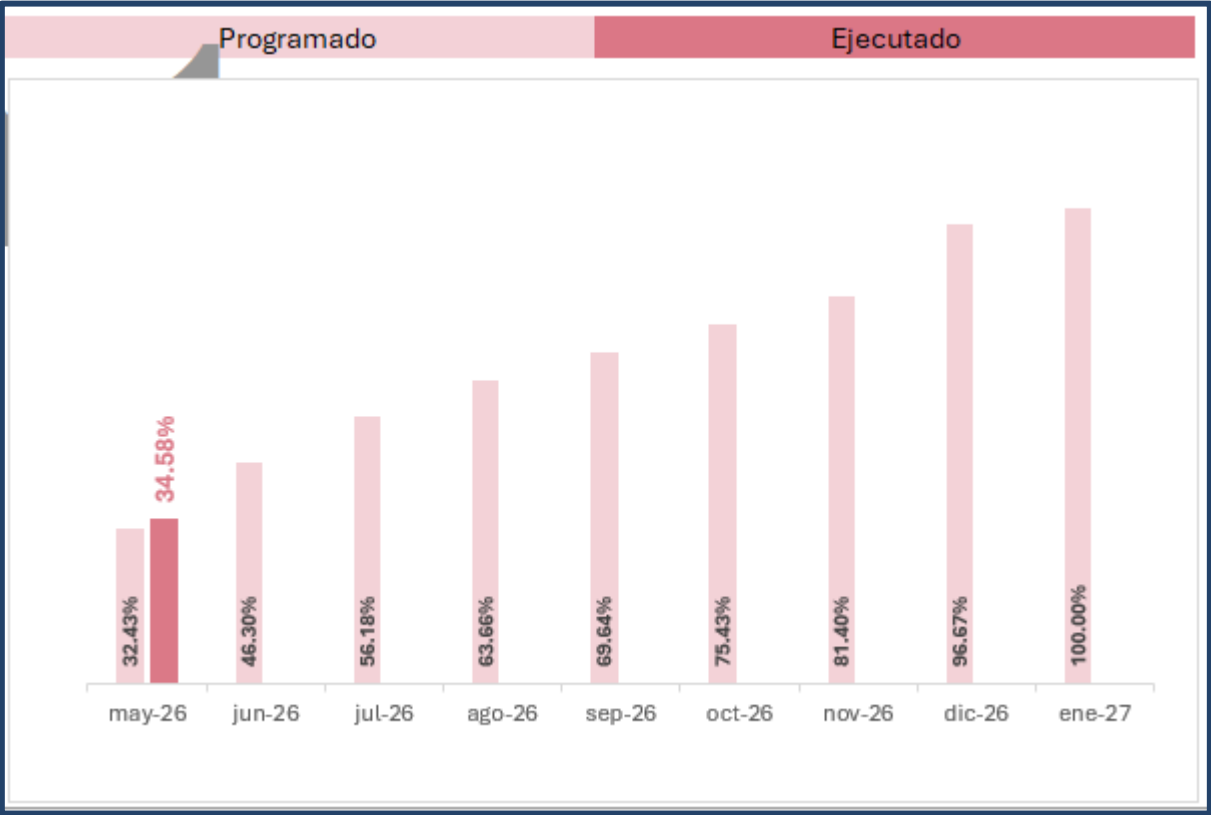
PROGRAMADO
91,82%

EJECUTADO
90,0%

INVENTARIO DE ESTADO DE URBANIZACIONES

SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA		CORTE
		20 de mayo de 2026
Total Programado		32.43%
Total Ejecutado		34.58%
% Atraso / % Adelanto	↑	2.16%



MAYO

PROGRAMADO

32,43%

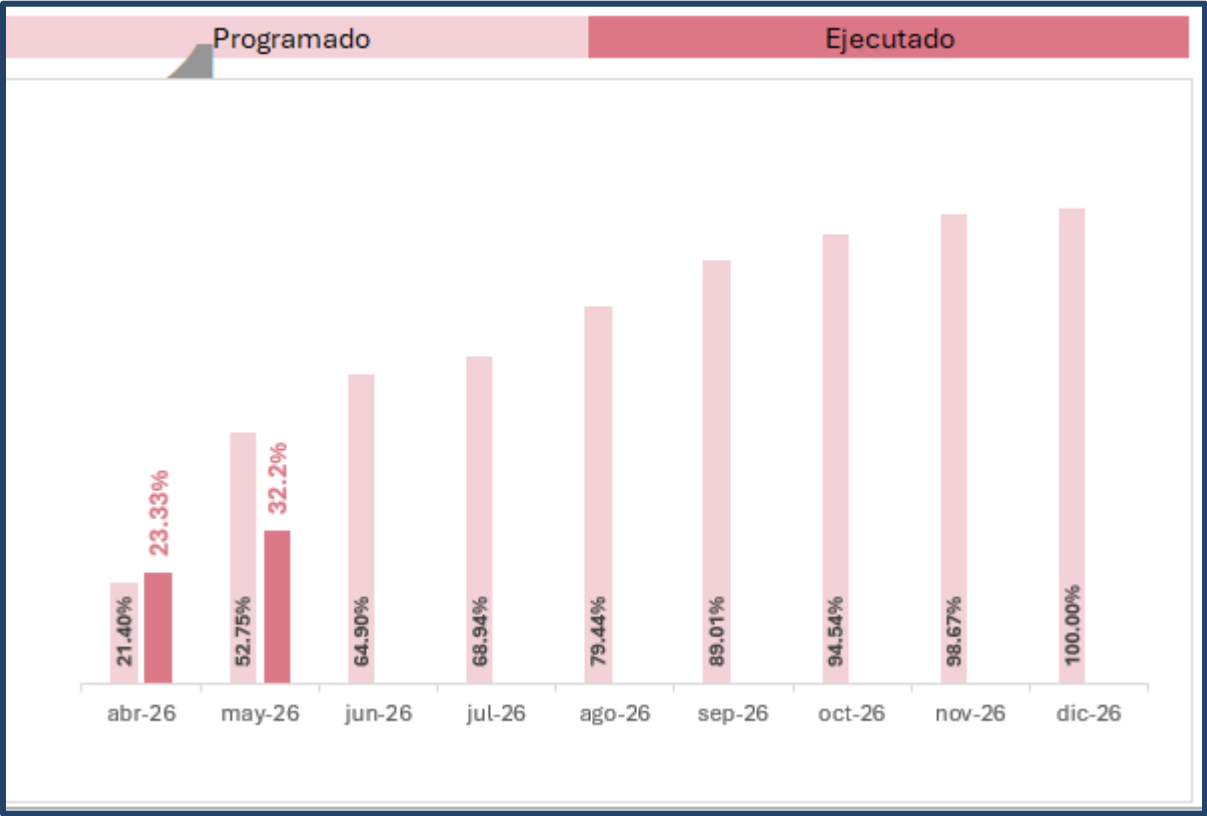
EJECUTADO

34,58%

PILOTO DEL OBSERVATORIO DE ANÁLISIS TERRITORIAL DE INFRACCIONES URB. (OBATIU)

SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA	CORTE 20 de mayo de 2026
Total Programado	52.75%
Total Ejecutado	32.17%
% Atraso / % Adelanto	↓ -20.58%



MAYO

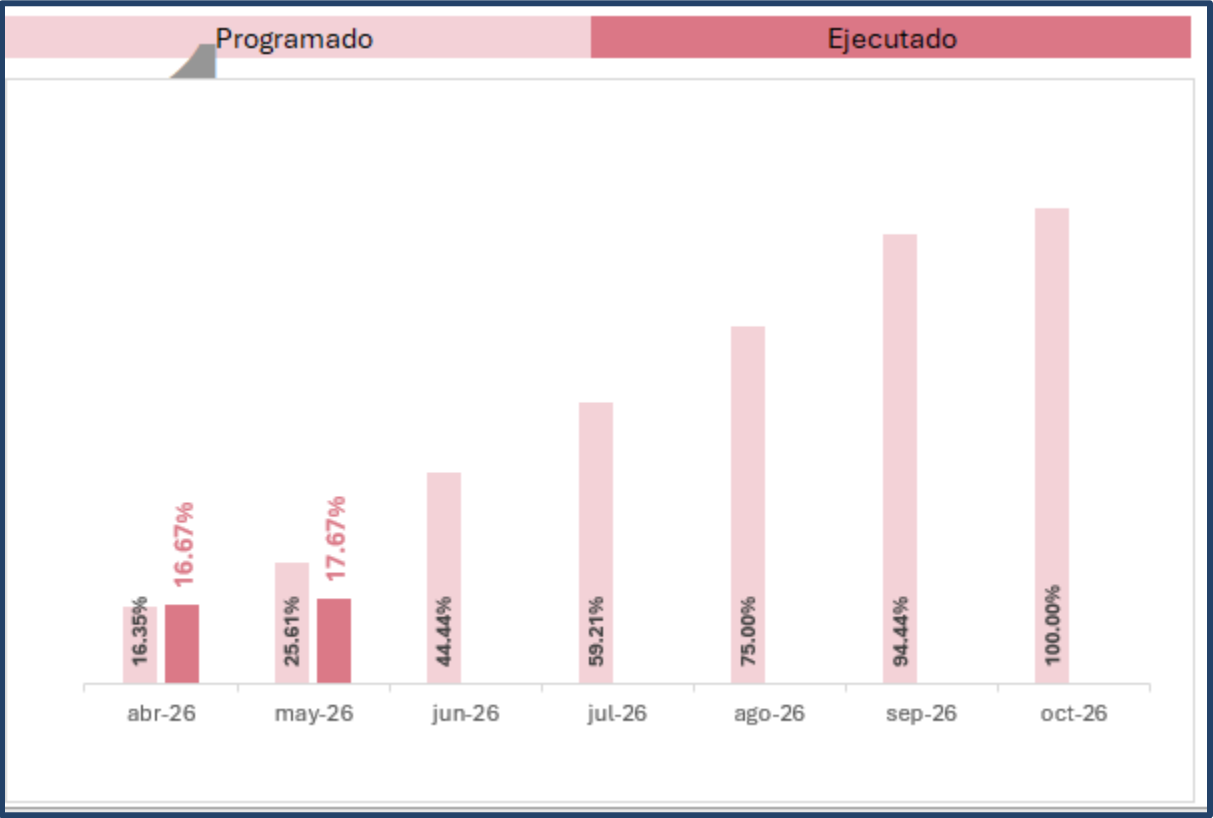
PROGRAMADO
52,75%

EJECUTADO
32,17%

ESTUDIO EDIFICABILIDAD TRANSFERENCIAS BIC

SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA	CORTE 20 de mayo de 2026
Total Programado	25.61%
Total Ejecutado	17.67%
% Atraso / % Adelanto	↓ -7.94%



MAYO

PROGRAMADO
25,61%

EJECUTADO
17,67%

ACTUALIZACIÓN MAPA CU5.3 SECTORES CONSOLIDADOS

SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

ABRIL

PROGRAMADO

11,87%



EJECUTADO

9,33%



REMANENTES DE OBRA PÚBLICA

SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

ABRIL

PROGRAMADO

55,78%



EJECUTADO

55,83%





Presentación de Seguimiento - Ejecución de Proyectos MAYO

📄 Resumir este correo electrónico

M

Maria Angelica Pineda Luna

😊 ↩️ ↶️ ↷️ | 📎 | 📁 | ...

📧 Para: ⌚ Francisco Javier Neira Valero

Lun 25/05/2026 22:41

CC: ⌚ Lidis Ivonne Bohorquez Rojas



Seguimiento_Proyectos_Cort... ▾
2 MB

Cordial saludo Javier

Me permito enviar la presentación con el seguimiento realizado a 9 proyectos que entregaron el cronograma en este periodo y que a continuación relaciono, (los que están en color rojo quedan pendientes de seguimiento pues no estaban sus cronogramas en la carpeta respectiva):

- 1 **Piloto del Observatorio de Análisis Territorial de Infracciones Urbanísticas (OBATIU)**
- 2 **Evaluación Concepto de Espacio Público/Infracciones**
- 3 **Estructuras Livianas**
- 4 **Remanentes de Obra Pública**
- 5 **Actualización Mapa CU5.3 Sectores Consolidados**
- 6 **Estudio Aplicación Decreto Ecourbanismo**
- 7 **Actualización del Mapa CU5.5 Dimensión de Antejardín**
- 8 **Inventario de Estado de Urbanizaciones**
- 9 **Normas Técnicas**
- 10 **Reglamentación Predios Segregados, Excluidos o Sustraídos de BIC**
- 11 **Edificabilidad Trnsferencias BIC**

Gracias...cualquier observación, con gusto te aclaro.

Quedo atenta

Cordialmente,

MARIA ANGELICA PINEDA LUNA

CONTRATISTA

SUBIDRECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

www.sdp.gov.co

Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13



✓ Aceptado ▾



Ocupado ▾



Cronograma Inventario de Urbanizaciones



Confidencial



Alexis Adrián



Seguimiento



Jue
21/05/2026,
de 7:10 a
8:00



Programado



Reunión de Microsoft Teams
Desconocido



Reunión de Teams



Cordial saludo María
Angélica,

De manera atenta, me
permite compartir invitación
para revisión de cronograma
del proyecto de Inventario de
Urbanizaciones.

Muchas gracias por tu
colaboración.

Reunión de Microsoft Teams

Unirse:

<https://teams.microsoft.com/join/237405153281385?ref=invitation>

Seguimiento



Organizador



Alexis Adrián Vargas Ardila

Enviado el Miércoles, 20/05/2026 a las 16:39

Asistentes

Su respuesta fue "Aceptar"

✓ Aceptado: 1



Maria Angelica Pineda Luna
Obligatorio

The screenshot displays a Microsoft Excel spreadsheet titled 'Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)'. The spreadsheet is organized into a Gantt chart format, showing the timeline of various tasks and their durations. The tasks are grouped into four main phases:

- Fase 1: Evaluación y Clasificación** (Tasks 1.1 to 1.6)
- Fase 2: Validación** (Tasks 2.1 to 2.3)
- Fase 3: Definición de la Metodología** (Tasks 3.1 to 3.3)
- Fase 4: Definición de la Metodología** (Tasks 4.1 to 4.3)

The Gantt chart shows the duration of each task in days, with the timeline extending from January to August. The current date is highlighted as January 1st, 2023. The chart indicates that the project is currently in the 'Fase 3: Definición de la Metodología' phase, with tasks 3.1.1 and 3.1.2 being the most recent activities.





Evento



Serie



Cancelar



Ocupado ▾



▾



Viva I



Revisión SIPA 3-2026-15385



Seguimiento



Jue

07/05/2026,
de 17:00 a
17:30

Programado

Reunión de Microsoft Teams
Desconocido

Agregar una sala o ubicación



Reunión

de



Opciones

Teams



Reunión de Microsoft Teams

Unirse:

<https://teams.microsoft.com/join/238629106365016?p=lgNiDvpCs8i1nvoxEZ>

Id. de reunión: 238 629 106
365 016

Código de acceso:
aQ6bp9wn

Seguimiento



Organizador



Maria Angelica Pineda Luna

Enviado el Jueves, 07/05/2026 a las 18:06

Asistentes

▾ Sin respuesta: 1



Lidis Ivonne Bohorquez Rojas

Obligatorio

05:09 p. m.
07/05/2026



✓ Aceptado ▾



Ocupado ▾

Capacitación
Arcgis

Confidencial



Maura Andri



Seguimiento



Vie

08/05/2026,
de 8:00 a
9:00

Programado

Reunión de Microsoft Teams
Desconocido

Reunión de Teams

Reunión de
Microsoft Teams

Unirse:

<https://teams.microsoft.com/join/282651851205991?p=Uc2JIHXXf1I5LrFhuZ>

Id. de reunión: 282 651 851 205 991

Código de acceso: JX9Z9672

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Seguimiento



Organizador



Maura Andrea Alvarez Palma

Enviado el Miércoles, 29/04/2026 a las 11:29

Asistentes

Su respuesta fue "Aceptar"

✓ Aceptado: 7

Juan Diego Bravo Acero
ObligatorioLaura Alejandra Gonzalez Fajardo
ObligatorioAdriana Ximena Fuya Barajas
ObligatorioMarcela Del Pilar Gutierrez Salinas
ObligatorioClara Patricia Olmos Moreno
ObligatorioClaudia Emilse Morales Carvajalino
ObligatorioMaria Angelica Pineda Luna
Obligatorio

✓ Sin respuesta: 11

Alexis Adriam Vargas Ardila
Obligatorio

← ↻ https://teams.microsoft.com/v2/ Comprueba que eres tú Chat

Correo: Maria Ang... Subdireccion de C... Departamos - SDP BIC_exclusiones MANUAL APEP M_ANGELICA_PINE... Inventario Estado... Contratistas_2026... Cronogramas

Búsqueda (Ctrl+Alt+E)

08:44

Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Aplicaciones Más Cámara Micro Compartir Salir

Actividad Chat Calendario Llamadas OneDrive Copilot Aplicaciones

Juan Diego Bravo Acero

Mis archivos Subdireccion de Consolidacion_Espacio_Interno Coberturas Aerogis

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño	Compartir	Actividad
BOGCM022024.gdb	24 de marzo	Juan Diego Bravo Acero	2070 elementos	Compartir...	
Copia BDGC_SDP_SEP_2024.gdb	21 de marzo	Sub-Consolidacion	1 elemento	Compartir...	
Copia BDGC_POT_190.gdb	21 de marzo	Sub-Consolidacion	1.13 GB	Compartir...	
Copia BDGC_POT_555.gdb	21 de marzo	Sub-Consolidacion	2.86 GB	Compartir...	
DECRETO 555 DE 2021_REV1002024.gdb	28 de marzo	Juan Diego Bravo Acero	1.61 GB	Compartir...	
LotCatastral_874_ah2024.gdb	21 de marzo	Sub-Consolidacion	232 MB	Compartir...	Claudia Emilia Morales Carvajal consumió un elemento con Claudia Emilia M.
Tabla Predios Catastrales	21 de marzo	Sub-Consolidacion	105 MB	Compartir...	

Almacenamiento

Juan Diego Bravo Acero

LF GG CM JA MS ML

< 1/3 >

ESP LAA 8:06 a. m. 08/05/2024

✓ Aceptado ▾ |     ▾ |  |  Ocupado ▾ |  ▾ |  ▾ |  ▾ | 

 El organizador no ha solicitado una respuesta para este evento. Seleccione una respuesta para actualizar su propio calendario.



COMITE SEGUIMIENTO SUB CONSOLIDACIÓN

 Confid



Lidis Ivonne  Seguimiento



Vie
29/05/2026,
de 7:00 a
16:30



Programador



Sin ubicación agregada



Reunión de Teams



Cordial Saludo;

Por favor agendar espacio para asistencia a comité.

Gracias

Seguimiento

... 

Organizador

L

Lidis Ivonne Bohorquez Rojas

Enviado el Jueves, 14/05/2026 a las 12:30

Asistentes

Su respuesta fue "Aceptar"



Adriana Ximena Fuya Barajas

Obligatorio

C

Clara Patricia Olmos Moreno

Obligatorio

C

Claudia Emilse Morales Carvajalino

Obligatorio

D

Deborath Lucia Gascon Olarte

Obligatorio

E

Edgar Ricardo Navas Camargo

Obligatorio



Fabio Enrique Bernal Carvajal

Obligatorio

F

Francisco Javier Neira Valero

Obligatorio

G

German Alfonso Lopez Gonzalez

Obligatorio

Los códigos QR también son usados como herramienta de fraude.

Son códigos QR falsos colocados en lugares públicos o en facturas, que redirigen a páginas fraudulentas.

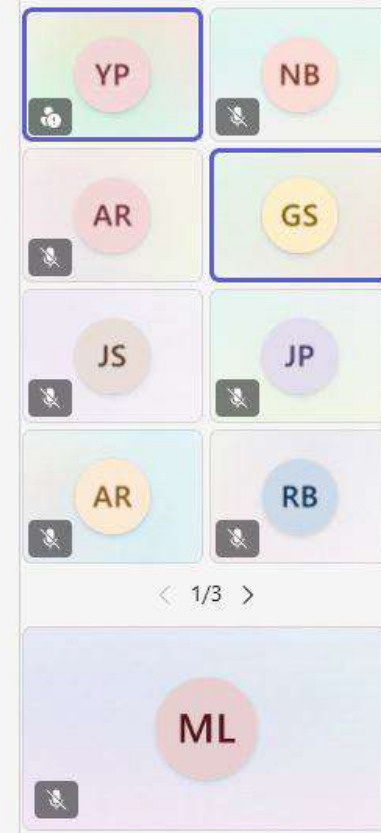
La víctima cree que accede a un servicio legítimo, pero entrega información sensible.

Ejemplo:

Un sticker con un **QR falso** pegado sobre el de un restaurante, que dirige a una página fraudulenta de pagos.



TLP:CLEAR



Yesid Fernel Rodriguez Peña

3

22

Búsqueda (Ctrl+Alt+E)

...

ML

Protege tu WhatsApp en 1 minuto

TIC

COLCERT

Como Protegerme

✓ Activa verificación en dos pasos

✓ No compartas el código que te llega por SMS

✓ Desconfía si te piden reenviar un código

Verificación en dos pasos

✓

La verificación en dos pasos está activa

TLP: CLEAR

YP

NB

AR

GS

CS

JP

AR

RB

ML

< 1/3 >

Yesid Femel Rodríguez Peña

Buscar 03:33 p. m. 19/05/2026